



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 6 de febrero de 1997. — Número 27

Página 793

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores a los Presupuestos Generales de 1997 794
3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Plan Miera primera fase 794
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Notificación de expediente y acuerdo de concentración parcelaria en la zona de Rábago 795
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Autorizaciones de instalaciones eléctricas 795

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificación regularizando situación tributaria, diligencias de embargo, liquidaciones provisionales y expedientes sancionadores 796

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda.— Subastas de bienes muebles e inmuebles 805

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santander.— Concurso-oposición para cubrir una plaza de profesor de violín y otra de violonchelo 809

2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana.— Devolución de fianza 810

Cabezón de la Sal.— Redacción de proyecto técnico para piscina 810

Junta Vecinal de Los Llaos.— Venta de finca rústica 810

3. Economía y presupuestos

Torrelavega y Valdáliga.— Corrección de errores 811

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 352/96 . 811
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 97/95 812
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 591/89 y 591/89 813
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 468/96 y 194/90 814
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 350/92 y 505/95 816
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 700/95, 644/90 y 38/96 817
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 513/96 y 430/93 818
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 89/96 y 683/93 820

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 367/89 821
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 217/89, 564/96, 501/96 y 462/95 822
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 569/94 y 470/96 823
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 11/96 824
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.— Expediente número 306/94 824

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores a los Presupuestos Generales para 1997

Habiéndose detectado errores en la publicación de los Presupuestos Generales para 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» extraordinario número 8, de fecha 30 de diciembre de 1996), se procede a su subsanación mediante la presente publicación:

En gastos:

—Sección 6: Página 342, corresponde a la Sección 10 y sería la página 511.

—Sección 10: Página 511, corresponde a la Sección 6 y sería la página 342.

—Sección 7: Página 352, corresponde a la Sección 10 y sería la página 522.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: Plan Miera primera fase.

Término municipal: Liérganes.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 26 de julio

de 1996, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Fecha: 28 de febrero.

—Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Liérganes.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 28 de enero de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/21299

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
1	ANGEL COBO VEGA	PASEO DE VELASCO, 39. LIERGANES.	150
2	ASUNCION DIEGO COBO	BARRIO RUBALCABA, 38. LIERGANES.	312
3	RICARDO DIEGO COBO	CALLE EL CONVENTO, 5. LIERGANES.	300
4	FEDERICO FERNANDEZ COBO	BARRIO RUBALCABA, 20A. LIERGANES.	660
5	ERNESTO COTERO LAVIN	BARRIO SUBALCABA, S/N. LIERGANES.	240
6	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	LIERGANES.	192
7	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	LIERGANES.	324
8	FRANCISCO CAMACHO SEDEÑO	BARRIO RUBALCABA, 14A. LIERGANES.	330
9	JOSE LUIS COBO ORTIZ	PASEO DE VELASCO, 35. LIERGANES.	180
10	JOSE LUIS QUINTANILLA ABASCAL	CALLE EL MERCADILLO, 17. LIERGANES.	210
11	ANDREA OSLE LAVIN	BARRIO RUBALCABA, 2. LIERGANES.	900
12	MOISES OSLE LAVIN	BARRIO RUBALCABA, 41. LIERGANES.	432
13	SANTOS COTERO GUTIERREZ	BARRIO LA VEGA, S/N. LIERGANES.	624
14	HDROS. VICTOR HUIDOBRO ROJO	CALLE LEALTAD, 12A-2ªDCHA. (GREGORIO MIER).	192
15	MANUEL PEROJO FERNANDEZ	PASEO DE VELASCO, 29. LIERGANES.	60
16	HERMANOS GOMEZ GOMEZ	BARRIO CALGAR, 1. LIERGANES.	300
17	SANTOS COTERO GUTIERREZ	BARRIO LA VEGA, 26. LIERGANES.	72
18	CARMEN SAMPERIO ABASCAL	PASEO DE VELASCO, S/N. LIERGANES.	450
19	RAMON HIGUERA LAVIN	BARRIO LA VEGA, 24. LIERGANES.	660
20	MANUEL PEROJO FERNANDEZ	PASEO DE VELASCO, 29. LIERGANES.	420
21	HDROS. CLARA HUIDOBRO	CALLE LEALTAD, 12A-2ªDCHA. (GREGORIO MIER).	300
22	ANGEL CANTOLLA QUINTANILLA	LIERGANES.	180
23	MARIA JESUS OSLE GARCIA	CALLE SAN JOSE, 3. SANTANDER.	180
24	ANGEL SERRANO RIVERO	BARRIO LA VEGA, 10. LIERGANES.	150
25	MARIA LUISA HARO LAVIN	BARRIO LA VEGA, 1A. LIERGANES.	420
26	ROSA MARIA PELAYO CANTOLLA	PAMANES.	90
27	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	LIERGANES.	120
28	ANGEL SAINZ DE LA MAZA GUTIERREZ	LA VEGA, 12A. PAMANES.	720
29	HERMANOS PEREZ SEMADENI	BARRIO LA RAÑADA. PAMANES.	780
30	HDROS. ANTONIA AGUDO ORTIZ	BARRIO LA RAÑADA, 32. PAMANES.	90
31	HERMINIA ORTIZ FERNANDEZ	BARRIO LA RAÑADA, 19. PAMANES.	240
32	MARIA JESUS OSLE GARCIA	CALLE SAN JOSE, 3. SANTANDER.	84

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el Acuerdo de Expediente-Administrativo Sancionador que se cita, se hace público este Anuncio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 59.4. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente : G-37/96

Nombre y Apellidos : Jose Antonio Pelaez Pérez

Domicilio : C/ Joaquin Cayón, 21 -6°E - Torrelavega

D.N.I. : 13.903.646

HECHOS:

Suelta de chones ensebaos.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa calificada como MUY GRAVE de conformidad con la tipificación establecida en la siguiente disposición.

Artículo 49.2. de la Ley de Cantabria 3/92 de 18 de Marzo de Protección de los Animales.

Para las infracciones señaladas y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden corresponder las siguientes sanciones pecuniarias

Multa de 100.001 a 1.000.000 de pesetas.

Esta Dirección Regional de Ganadería, es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 3/84 de 26 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria; Real Decreto de Transferencias 3114/1982, de 24 de julio; Decreto 65/1995 de 3 de agosto de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ACUERDO

Primero .- Iniciar expediente sancionador G-37/96 a D. José Antonio Pérez Pelaez, con D.N.I. 13.903.646 y domicilio en Joaquin Cayón, 21-6°E de Torrelavega y al Ayuntamiento de Torrelavega, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Decreto procedan.

Segundo .- Se nombra Instructor de este expediente a Dña. Pilar CAVERO PEREZ y Secretaria Dña. Covadonga MORALES AYUSO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero .- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor y Secretaria del

expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto .- Si el inculpado reconoce su culpabilidad, en los términos establecidos en este documento acusatorio, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda y sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto .- El pago voluntario, por el imputado, de la sanción pecuniaria, en cualquier momento, anterior a la resolución, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto .- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

Séptimo .- Se concede un plazo de quince días para formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este Acuerdo, este podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Santander.—El director regional de Ganadería, Ángel Martínez Roiz.

97/10054

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**AVISO**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Rábago (Cantabria), esta Dirección Regional de Agricultura, en virtud de las facultades que le concede el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de enero de 1997.—El director regional de Agricultura, Francisco García Díez.

97/10575

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**Dirección Regional de Industria**

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 41/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Canta-

bria, a petición de «Saltos del Nansa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Ampliación de la subestación de «Saltos del Nansa, S. A.» en Los Corrales de Buelna, instalándose un nuevo módulo de transformación de 12 MVA.

Relación: 55/12 kV.

Situación: Los Corrales de Buelna.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de noviembre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/240103

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

Dirección Regional de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección Regional de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 40/96.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a petición de «Saltos del Nansa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección Regional de Industria en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Modificación de la línea de alta tensión Corrales-Tanos, entre los apoyos números 179 y 184:

Tensión: 55 kV.

Longitud de la línea: 1.198 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: LA-280 (Hawk).

Apoyos: Metálicos de celosía. Galvanizados serie Arce.

Situación: San Felices de Buelna.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo,

Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 20 de noviembre de 1996.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

96/240104

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº: 285, de 27.11.92), y para notificación a CARLOS VELASCO E HIJOS, S.A., con domicilio fiscal en Ctra. General Santander - Bilbao, 23.-39760 Adal-Treto (Barcena de Cicero), por el presente se hace saber lo siguiente:

Que por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales se ha formalizado Acta de Inspección de los Tributos del Estado nº 35/96, timbrada al nº: 0069182 5, expte. URI: 96.39.851.00054, al objeto de regularizar la situación tributaria consecuencia de la exportación a Suiza de productos compensadores (semiconservas de anchoas) derivados de las Autorizaciones de Régimen de Perfeccionamiento Activo (A.R.P.A. nºs: 6300345454 y 6301031825, y en base a las consideraciones que en el cuerpo de la misma se exponen, se acuerda la siguiente liquidación:

Derechos de Arancel: 2.065.354 ptas.

Intereses de demora: Serán los que se obtengan de aplicar desde el momento del devengo según el artº. 216 del Código Aduanero, el devengo comienza en la fecha de admisión de las exportaciones), teniendo en cuenta lo establecido en la Instrucción 7/95 de la A.E.A.T., respecto a los tipos de interés y al número de días.

Sanción: De acuerdo con el art. 82.3 de la vigente Ley General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 25/95, de 20 Julio (BOE nº: 174, de 22.07.95), el importe de la sanción propuesto asciende a 722.874 pts, en caso de conformidad, y a 1.032.677pts en caso de disconformidad.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el punto 2º del artº 57 del vigente Reglamento de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, de 25 de Abril (BOE 14.05.86), comunicando al obligado tributario el importe de dicha liquidación.

Dicho importe deberá hacerse efectivo, bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (C/Antonio López, 32 - Santander), bien mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nº: 30-99.902-1, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, en Santander, titulada "Administración de Aduanas - Depósitos Extrapresupuestarios", en los siguientes plazos que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acto administrativo dictado puede interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo Regional de

Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la liquidación, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo, siendo igualmente preceptivo el pago o afianzamiento de la deuda.

Santander a 15 de noviembre de 1996.—El jefe de la Dependencia Regional, José Luis Velarde Górriz.

96/230933

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Laredo

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de los interesados cuyos datos a continuación se relacionan, sin que ésta se hubiese podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación en su redacción dada por el R.D. 448/1995, de 24 de marzo las siguientes DILIGENCIAS DE EMBARGO.

DEUDOR	DNI/CIF	IMPORTE DEUDA	IMPORTE EMBARGADO	TIPO DE EMBARGO	Nº DILIGENCIA	ULTIMO DOMICILIO
ASISTENCIA EMPRESARIAL ASFICO SL	B39244777	634.524	1.499	CUENTAS BANCARIAS	399520004417S	SANTOÑA
LOPEZ EZQUERRA JOSE RAMON	13721935C	2.032.383	129.041	DEVOL IRPF 95	399624001528B	SANTOÑA
CONDE PORTILLA JOSE MANUEL	13643840X	619.770	7.379	CUENTAS BANCARIAS	399620007151Z	ARNUERO
DIAZ SUGASAGA JESUS	13470949X	4.416	3.000	DEVOL IRPF 95	399624000637X	ARNUERO
FERNANDEZ ARCE RAFAEL	13608987W	642.549	47.682	DEVOL IRPF 94	399524001076X	NOJA
GARCIA GOMEZ MANUEL	09704967W	862.270	76.016	DEVOL IRPF 95	399624002065N	LAREDO
GUTIERREZ RODRIGUEZ M CARMEN	13693247J	43.068	41.959	DEVOL IRPF 94	399624000612P	COLINDRES
LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	37782338P	16.665	16.665	DEVOL IRPF 94	399524002048Q	CASTRO URDIALES
SAN EMETERIO SIERRA FCO ANGEL	14951774A	47.086	21.019	DEVOL IRPF 95	399624001127V	CASTRO URDIALES
VEGA SANTOVERA JOAQUIN	13763458M	45.455	18.865	DEVOL IRPF 95	399624002068S	CASTRO URDIALES

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en la artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 18 de diciembre de 1996.—El administrador, Jerónimo García Sanz.

97/953

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas y entidades que se relacionan a continuación, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matriculadas en el Impuesto de Actividades Económicas y habiendo sido visitados por personal de esta Administración los domicilios declarados de la actividad, se ha constatado que en éstos no se está ejerciendo la indicada actividad, por lo que se ha procedido a la iniciación de

expediente de baja de oficio en el Censo del Impuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto.

Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta Administración las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	EPIGR. IAE
TORREBESAYA SC TRANSPORTE	F39288675	CRTA. GRAL., 176. CARTES	756
JOSMA SC	G39340609	COLINDRES	5013
"	G39340609	Bº CARRIAZO (LAI) MIENGO	5013
MARTIN Y MIÑOR SL	B39226436	STA. CRUZ BEZANA	5011
"	B39226436	SUANCES	5011
"	B39226436	Bº QUINTANA, 10 (LAI) SUANCES	5011
INICIATIVAS TURISTICAS DE SUANCES SL	B39303615	C/RIVERA SUANCES	6722
INICIATIVAS TURISTICAS DE SUANCES SL	B39303615	C/RIVERA SUANCES	6714
INICIATIVAS TURISTICAS DE SUANCES SL	B39303615	CUOTA NACIONAL	6465
SUJETO PASIVO	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD	EPIGR. IAE
MARVEKU SL	B39357900	C/CEBALLOS. SUANCES	6723
"	B39357900	" "	682
"	B39357900	" "	6714

TRANSJULICHU SL B39357926 CUOTA NACIONAL SUANCES 722

Torrelavega a 3 de diciembre de 1996.—El administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Francisco Javier Martín Navamuel.

96/262160

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES

Concepto impositivo: I.R.P.F.—PAGOS FRACCIONADOS FUERA DE PLAZO MODELO 130
Ejercicio: 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	Periodo	Importe sanción propuesta
950300534	13707499	CAMPO BLANCO, Jose Manuel	1T/94	6.600
950300536	13707499	CAMPO BLANCO, Jose Manuel	2T/94	7.507
920500507	13906679	DIAZ FERNANDEZ, Bernardo	4T/91	7.587
930800569	12660206	DURAN INGELMO, Manuel	1T/93	28.371
960500103	13705021	GONZALEZ LAMA, Ramon	2T/95	22.757
930900129	13704978	GONZALEZ VALLE, Carlos A.	3T/92	54.492
930400475	13697576	GUERRA PEÑA, Jose Luis	4T/92	14.221
960100392	13793742	IZQUIERDO FERNANDEZ, Miguel	2T/95	10.719
960100385	15765863	LOPEZ DIEZ, Jesus Mª	1T/95	8.029
960100395	15765863	LOPEZ DIEZ, Jesus Mª	2T/95	9.478

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235098

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

LIQUIDACION PROVISIONAL
Concepto Impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.994

Nº referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601007043V	14.400.430.S	ALONSO CARBAJOSA, Antonio	94.226
399601008894D	13.731.851.T	APARICIO VEGA, Emilio	56.326
399601008878J	13.743.374.T	ARQUES MARQUES, Cesareo	51.355
399601008899T	13.705.030.C	ARRARTE RUBIO, Nicolás	271.431
399601008818T	15.352.436.M	BAREZ GOMEZ, Lorenzo	22.882
399601009098W	13.488.008.A	BOLADO TORRE, Eloy	190.780
399601004289T	13.682.096.V	CAGIGAL SOLANA, Mª Azucena	75.320
399601004207X	13.584.424.A	CAPERUCHIPI HERMOSA, Rosalia	44.661
399601008864V	13.500.702.R	CARVAJAL GONALE, Maria Carmen	61.539
399601008904W	13.858.679.C	CASO ONDARRETA, Eloy	30.733
399601008949J	13.488.843.X	CAVIA GOMEZ, Gerardo	39.071
399601007133Q	13.683.867.V	CORRALES MADRAZO, Angel	228.110
399601007113G	13.628.289.F	CORRAL MARTIN, Alfredo	16.219
399601008835G	13.556.984.W	CORTES CORTES, Francisco	66.178
399601008816Q	10.572.825.R	CUETO TAMES, Jesús del	117.476
399601008896P	7.734.115.C	DIAZ DIOS, Pedro	193.633
399601004351H	13.480.607.P	ESCOBEDO BEZANILLA, Francisco	63.661
399601009119W	13.566.569.L	ESTEBANEZ DIEGO, Avelino	45.146
399601004343F	13.853.700.H	FERNANDEZ FERNANDEZ, Abel	117.340
399601008821B	13.469.465.K	FUENTE GANDARILLAS, Mª Mercedes	136.096
399601008925V	13.678.023.S	GARCIA AGUIRRE, Julio	172.062
399601007329C	13.874.967.X	GOMEZ GONZALEZ, Santos	60.823
399601004211F	13.608.130.L	GOMEZ NAVARRETE, Manuel	39.939
399601004233S	584.252.Y	GONZALEZ ALVAREZ, Josefina	49.447
399601004299M	14.237.273.C	GUYA HERRERO, Ana Isabel	223.780
399601009083D	13.513.753.B	GUTIERREZ CABRIA, Feliciano	40.428

Nº referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601008927S	72.012.597.B	GUTIERREZ COLSA, Jose Manuel	242.370
399601009008H	50.846.260.E	IGLESIAS SALMON, Carlos	77.289
399601006965Z	13.524.278.W	IÑARRA RUIZ, José	7.315
399601006962Y	72.122.011.Z	IZQUIERDO FERNANDEZ, Luis Alberto	66.696
399601007095W	10.365.882.N	JORDA CEREZUELA, Mª Josefa	55.220
399601007060H	13.714.129.B	LASTRA FREIGE, Antonio	156.586
399601004397B	13.686.827.X	LOPEZ ATALAYA SAINZ ROZAS, Jose Mª	54.960
399601006983J	13.629.666.G	LOPEZ QUIJANO, Juan José	53.273
399601007128R	13.666.719.G	MADRAZO GUTIERREZ, Mª Carmen	184.768
399601007079R	13.667.272.M	MARAÑON CAGIGAL, Ramón	357.639
399601008832V	13.708.091.E	MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel S.	40.158
399601004234V	13.718.110.J	MARTINEZ GONZALEZ, Jose Maria	202.950
399601004279T	13.698.109.E	MARTINEZ RIVAS, Mª Angela	16.358
399601004306A	13.752.473.Z	MARTINEZ ROSELLON, Patricia	3.707
399601009151T	51.373.491.R	MORENA CEREZO, Gloria Yolanda	485.884
399601008960D	13.682.884.T	OCEJA GOMEZ, Fidela	57.157
399601008859W	13.645.881.G	ORTIZ MELON, Jose Miguel	78.526
399601007114K	13.708.400.D	OTERO CAZORLA, Francisco Javier	58.831
399601004315N	13.711.616.M	PEREZ SERRANO, Raquel	75.398
399601007069X	13.630.905.R	RADA GARCIA, Felicitas	41.983
399601008834A	10.749.774.B	RODRIGUEZ GARCIA, Cándida	28.872
399601007035A	10.816.633.D	ROZA GRANDA, Clara Isabel	51.233
399601009166G	13.938.566.Z	SALVADOR MATEU, Mª Salomé	13.154
399601009080T	16.013.471.C	SANCHEZ SAINZ, Jesús Francisco	186.472
399601009156G	15.724.218.S	SANZ ESCUDERO, María Teresa	66.432
399601008903W	13.478.756.C	SOPELANA ELGUEZABAL, Jesús Francisco	124.781
399601008950J	13.607.500.X	TERAN FRANCO, María Mercedes	75.686
399601008923Z	13.637.155.H	TOCA LASTRA, Julia Elena	67.020
399601008901P	13.472.742.D	VAQUERO PUENTE, Alberto	71.544
399601006977A	13.604.639.R	VELEZ SIERRA, José	25.255
399601007307M	23.232.477.Q	VICENTE MARTINEZ, Jose Miguel	46.156
399601008940D	13.695.217.M	VILA FERNANDEZ, Juan Manuel	78.107
399601008825A	13.512.777.R	ZAMORA JIMENEZ, Luis	19.014

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) ó reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso ó reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre): A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente ó inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1.- En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación ó Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2.- A través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 20 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235087

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

LIQUIDACION PROVISIONAL
Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.993

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601008668H	13.642.507 B	ARENAL CALVA, Mª Pilar	199.644
399601008633K	12.646.616 C	ATTIENZA RUJO, Valeriano	182.271
399601003342J	13.762.659 B	BALBAS PEREZ, Juan Carlos	121.291
399601003360X	13.768.385 X	BERMUDEZ HERRAN, Mª Manuela	114.117
399601003330K	13.767.358 H	BERNARDOS CORNELLANA, José Antonio	149.486
399601003314E	13.734.169 H	CANO TELLERIA, José Angel	464.580
399601003304N	13.472.238 B	CANTERA FERNANDEZ, Fidel	808.223
399601008665Q	13.705.755 D	CASTAÑEDA RUIZ, Consuelo	150.954
399601003352C	13.795.698 E	CASTAÑERA DIEZ, Mª Paz	192.059
399601008649E	253.942 E	CASTRO RODRIGUEZ, Salvador	136.349
399601003307X	13.544.450 A	CRESPO PUERTAS, Severino	140.689
399601008672N	13.774.882 K	CUETO SAMPERIO, Fdo. Jesús	485.593
399601008670V	13.561.568 D	FERNANDEZ GOMEZ, Natividad	197.962
399601008642M	13.698.973 N	GANCIA PEREZ, Gregorio	147.240
399601008651L	13.677.440 F	GARCIA REVILLA, Mª Isabel	208.816
399601003343Z	13.763.368 F	GOMEZ GANA, Enrique	151.306
399601003303K	13.624.372 T	GONZALEZ GOMEZ, José	133.160
399601003310M	13.669.871 H	GUTIERREZ LOPEZ, Mª Luz	146.776
399601008637E	13.672.994 T	HERMOSA PEREZ, Pedro Julio	199.288
399601008657Y	13.689.124 F	HUERTA GONZALEZ, José Carlos	225.196
399601008643S	13.714.752 J	IBARGUEN SAN MIGUEL, Mª Carmen	113.278
399601003351H	13.500.860 K	LANDAZABAL LANZA, Matilde	220.923
399601008632R	366.092 R	LASUEN FUENTE, José Luis	159.321
399601003322Y	13.779.748 B	LIATA ROZADILLA, José Ramón	249.575
399601008671Q	16.497.147 Y	MAGALDI RUIZ, Matilde	145.543
399601008636H	13.572.148 D	MARTIN GONZALO, Pablo	247.976
399601003341Q	13.778.209 J	MARTIN LOPEZ, Agustín	162.695
399601003317V	13.767.417 P	MEDINA IGLESIAS, Gregorio José	175.416
399601008639R	13.732.294 Y	MENIHO FUERTES, Antonio	4.079.802

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601008653Z	13.721.447 S	MUELA CUESTA, M ^a Luz	104.688
399601008663J	13.633.113 R	PAIACIO BASOIS, M ^a Consolación	195.665
399601008664W	13.768.337 P	PARDO ABAROA, Montserrat	276.383
399601008638X	13.687.145 Y	PARDO CIMIANO, Miguel Francisco	272.047
399601008661C	13.772.788 C	PEREZ ALVAREZ, Juan	1.055.322
399601008656F	13.524.737 R	REVILIA BOIADO, Mercedes	146.883
399601008649B	13.626.084 X	RODRIGUEZ GARCIA, Nieves	290.207
399501008734B	13.689.842 N	RUIZ BEZANILIA, Miguel Angel	298.243
399601008669S	26.358.592 V	SOLER CERRILLO, Francisco	122.337

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre):

A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2. a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 20 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235089

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES

Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO "MODELO 300"
Ejercicio: 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	Periodo	Importe sanción propuesta
940400874	13748303	BARCINA FUENTE, Juan C	4T/92	26.350
940601692	13748303	BARCINA FUENTE, Juan C.	4T/93	13.853
940400896	13720386	BARQUIN ORELLANA, Manuel	4T/92	6.837
941100779	13720387	BARQUIN ORELLANA, Manuel	4T/93	11.347
960100620	B39320544	BENESANDER SL	4T/94	395.291
931200122	13880281	BENITO DIEZ, M ^a Luisa	1T/93	3.754
931200121	13880281	BENITO DIEZ, M ^a Luisa	2T/93	12.243
911100423	13680863	CAMPA VILLEGAS, Jose	2T/91	17.125
940601666	13664744	CASUSO CAMARGO, Anastasio	2T/93	13.500
940601665	13664744	CASUSO CAMARGO, Anastasio	3T/93	17.369
950200108	G39098116	GALOS REGALO DECORACION SC	1T/94	13.099
960500185	G39328521	GONZALEZ LAMA SC	4T/94	41.440
960100657	13763742	IZQUIERDO FERNANDEZ, Miguel	2T/95	10.136
952400126	B39081914	LIMPIEZAS COVERA SL	1T/93	270.569
930800508	B39240262	MULTIHOGAR 17 SL	1T/91	93.172
930800509	B39240262	MULTIHOGAR 17 SL	3T/91	11.905
950100411	13650273	NUÑEZ BRINGAS, Jose Andres	3T/93	6.764
950100412	13650273	NUÑEZ BRINGAS, Jose Andres	2T/94	4.379
950801041	13650273	NUÑEZ BRINGAS, Jose Andres	4T/94	53.767
960100647	13650273	NUÑEZ BRINGAS, Jose Andres	1T/95	23.441
960100663	13650273	NUÑEZ BRINGAS, Jose Andres	2T/95	23.021
940601638	13685454	PEREDA DIEGO, Roman	3T/93	18.871
940601637	13685454	PEREDA DIEGO, Roman	4T/93	40.367
941201346	13685454	PEREDA DIEGO, Roman	1T/94	40.853
941201345	13685454	PEREDA DIEGO, Roman	2T/94	89.821
950200506	G392442276	PINDECOR SC	1T/94	21.058
960400250	13741725	PIÑEIRO GARCIA LAGO, Gerardo	1T/95	8.400
940304121	20217171	PURAS ALBA, Mateo	2T/93	8.598
931200271	13716223	RUIZ LAVIN, M ^a Carmen	1T/93	5.436

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organismo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235091

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

LIQUIDACION PROVISIONAL

Concepto impositivo: I.R.P.F. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA MOD. 190
Ejercicio: 1.994

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601004567N	13.339.074V	BAREZ GOMEZ, José Ramón	77.722
399601004565Q	G39.297.213	COPISE, S.C.	54.245
399601011264F	B39.230.149	DHOS PUBLICIDAD, S.L.	166.378
399601004587M	B39.326.723	ECONOTRANS, S.L.	382.583
399601004563Y	B39.064415	ELECTRICIDAD REINOSA, S.L.	60.148
399601004568T	B39.331.483	EXPLOTACIONES HOTELEAS DEL NORTE	13.162
399601004570A	B39.090.873	EUROPA SERVICIOS SEGURIDAD	234.823
399601011268M	20.201.942F	GONZALEZ FERNANDEZ, Cristina	115.036
399601004574B	13.558.426H	GUTIERREZ AJA, Angel	79.945
399601011256P	13.726.189L	GUTIERREZ BENGOCHEA, Ernesto	31.883
399601004571Y	13.499.988T	IBANEZ GIRON, Mercedes	164.905
399601004592B	G39.291.885	IBAPAS, S.C.	81.767
399601011267L	B39.097.738	LIMPIEZAS VENEZIA, S.L.	157.578
399601011270N	13.701.583T	OCEJA MAZAS, Eloy	60.554
399601011278B	B39.333.349	LAS PORTILLONAS, S.L.	133.133
399601004588S	A39.286.869	PROHISCASA, S.A.	4.191.875
399601004572R	X 1081348 A	QUEZADA GARCIA, M ^a Ibelys	32.327
399601011258Y	A50.098.003	RECREATIVOS SAN ROQUE, S.A.	19.252
399601004590T	13.880.896M	RUIZ FERNANDEZ, José	11.999
399601004594T	13.611.652E	RUIZ GARCIA, Esteban	189.325
399601004593D	13.707.790C	SALADO SOLER, Manuel	18.353
399601011263H	13.657.832H	SUAREZ MARTINEZ, M ^a Francisca	18.632
399601011274N	A39.029.269	TALANE, S.A.	13.653
399601004566P	A39.237.342	TECSERCON, S.A.	104.514
399601004590T	78.732.129R	VAZQUEZ DEL RIO, Rosa M ^a Monserrat	92.015
399601011279B	B39.359.039	ZAMALANG, S.L.	54.219

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre):

A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2. a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262146

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION IMPOSICION DE SANCIONES

Concepto impositivo: NO ATENCION REQ. INEGRAL 1^o T.
Ejercicio: 1.995

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601007546H	13.684.732P	ANTOÑAN MENAZA, José María	25.000
399601007526K	B39.320.544	BENESANDER, S.L.	25.000
399601007554A	B39.334.693	CARPINTERIA CARLOS BEDIA, S.L.	25.000
399601007527E	13.786.919Y	COMPOSTIZO OLARTE, Pedro Luis	25.000
399601007531A	B39.326.137	COVIMER S.L.	25.000
399601007551T	B39.359.831	EXCAVACIONES ORGA, S.L.	25.000
399601007497S	13.764.642Q	FRANCO RODRIGUEZ, Javier	25.000
399601007508A	13.677.659L	GALA CADELO, Daniel	25.000

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601007523H	13.630.835T	GARCIA CASTANEDO, José Luis	25.000
399601007505T	13.679.539J	HERRERO IBÁÑEZ, Ricardo	25.000
399601007488Y	B39.003.264	HIJO DE EDUARDO DE NIGUEL, S.L.	25.000
399601007529R	13.894.675F	LAMILLAR SANCHEZ, Luis Antonio	25.000
399601007538X	13.715.046P	MARTINEZ TOGA, Raquel	25.000
399601007548C	17.813.426H	MIENDIGUREN MARQUEZ, José Luis	25.000
399601007528T	B39.358.692	NORDUSA, S.L.	25.000
399601007518J	B39.354.741	NUEVAS ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS	25.000
399601007517N	72.117.781Q	NUÑEZ AGUADO, José María	25.000
399601007534Y	20.217.113K	SANZ LAVIN, M ^a Angeles	25.000
399601007555G	B39.289.392	TALLERES ARTISTICOS RUBAYO, S.L.	25.000
399601007491D	B39.302.948	YEGUADA SARON, S.L.	25.000

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre): A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2. a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262061

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

PROPUESTAS DE LIQUIDACION PROVISIONAL, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES.

Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.994

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
94100000309	13.761.842	AGUILAR BERRIAL, José Antonio
3960013038050	13.480.705Z	AGUILAR GARCIA, M ^a Purificación
94100000382	20.191.388	AGUILAR VERDIAL, José Carlos
3960012256007	13.502.838K	AJA EXPOSITO, Herminia
3960012298065	13.780.305Q	AJA RUIZ, José Antonio
3960011335096	6.982.263S	ALEGRE AVILA, Juan Manuel
3960011755070	13.681.913H	ALEGRE BRUCHAGA, M ^a Luisa
3960012313098	10.851.487H	ALVAREZ ALVAREZ, M ^a Victoria
941000000188	72.013.403	AMIGO MOTA, Jaime
941000000168	13.738.225	ARAMBOLAZA PORTILLA, José Antonio
3960012369066	13.708.566Z	BAÑUELOS GARCIA, Alberto
941000000603	13.685.507	BARRIO GUTIERREZ, Siro
941000000157	13.570.219	BELTRAN COTAROLA SAEZ GORDOA, Simón
941000000463	13.768.385	BERMÚDEZ HERRAN M ^a Manuela
3960012367059	13.593.190Y	BERNARDO ALONSO, Arturo
3960013030060	13.675.547T	BEZANILLA TEJINO, Jesús
3960013019099	13.590.491K	BLANCO ABASCAL, Francisco
941000000062	13.525.374	BLANCO BORDO, M ^a Luisa
3960012264033	13.699.908G	BOADA MAGDALENA, M ^a Angeles
3960013617024	13.576.704B	BOLODO POLVORINOS RAFAEL
3960011250043	13.471.329E	BOO HERRAN, M ^a Dolores
3960013007088	71.850.784A	BREA GIRON, Carlos
3960011738068	13.660.744D	BUEÑO ACUÑA, Pilar
3960012338069	1.975.628C	BUEÑO MORAN, José
3960011285035	13.644.821W	CAGIGAS REGLERO, José Javier
941000000265	37.256.977	CAMBLANCA VAZQUEZ, Alfredo
3960013022081	13.632.758Z	CARTAMIL ESTIVARIZ, María
3960012521092	9.778.427T	CASAS LOPEZ, Hilario Carlos
941000000573	13.705.755	CASANEDA RUIZ, Consuelo
941000000167	13.732.732	CASTILLO LOPEZ, Luis Miguel
3960011300070	13.512.558N	CASTRO CANO, M ^a Carmen
941000000605	13.755.436	CEJUDO PEREZ, José Antonio
941000000026	20.199.840	CIMIANO BENET, Isabel
3960012021001	13.704.580F	COBO ARTETA, Beña
941000000248	13.712.332	COBO COBO, Cipriano
3960013072086	13.508.412Y	CORTES BARON, M ^a Luisa
3960013528073	14.834.858L	COYANA ROJO, José
3960012311003	13.778.067D	CRISPO BARRERA, M ^a Carmen
941000000121	20.199.553	CRUZ DELGADO, José Javier
941000000336	13.764.454	CUESTA AGUDO Jaime Pedro
941000000080	13.711.537	CUESTA GOMEZ, José Miguel
3960013049069	13.735.457H	CUNTO PEREZ, Francisco José
941000000028	13.774.882	CUNTO SANPERIO, Fernando Jesús
3960010710029	13.887.128G	CHUSA TREGALLO, José Manuel
941000000002	50.281.154	DIAZ AGERO PINEDA, M ^a Dolores
941000000353	13.717.685	DE DIEGO ESTELCHER, M ^a Isabel

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
941000000484	13.747.076	DIEGO CANUS, Jesús Javier
941000000326	252.286	DIEZ HOYO, Antonio
941000000143	13.786.218	DIEZ RODRIGUEZ, Federico
951000000023	25.563.006	DURAN CABREJA, Consuelo
941000000432	20.194.720	ESCALANTE JAUREGUI, Roberto
941000000518	13.665.129	ESCALADA JORGANES, José Antonio
3960013035044	13.709.762Z	FERNANDEZ CABALLERO, M ^a Jesús
3960013610064	13.887.701W	FERNANDEZ CABEZA, vice nte
3960011284044	13.788.169Z	FERNANDEZ COLLAJO, Basilio
3960013023080	13.650.065W	FERNANDEZ COLLAJO, Pedro
3960011738036	13.635.579Y	FERNANDEZ MONTEQUIN, José Ramón
941000000474	13.753.873	FERNANDEZ ROMAN, Leopoldo
941000000144	13.794.473	FERNANDEZ TABOADA, Manuel M ^a
941000000331	35.299.723	FRAGA GARCIA, José Alberto
941009005703	2.086.250	PREJO MARTIN, M ^a Concepción
3960013004066	50.400.179A	FUELE FERNANDEZ, José Fernando
941000000592	13.557.37E	FUEPTE LOPEZ, Saturnino
941000000379	13.644.921	FUEPTE GARCIA, Asterio
3960013001071	16.194.033D	GALLARDO DE LA FUENTE, Rafael
3960013071052	13.506.440N	GANZO GARCIA, Soledad
3960011293020	29.707.490T	GAÑAN PONCE, Vicenta
3960013073027	22.502.808E	GARCIA BERLANGA, Javier
3960012254085	13.704.213P	GARCIA BUCEB, M ^a Luisa
3960013005094	13.716.329A	GARCIA CASQUERO, M ^a Carmen
3960012284067	13.723.719X	GARCIA CONTRALES, Jacinto
941000000639	13.699.201	GARCIA CUEVA, Felix Javier
3960012261009	13.779.389G	GARCIA FERNANDEZ, Oscar
3960012302065	13.854.183H	GARCIA GALNARES, Domingo
941000000526	20.193.938	GARCIA GONZALEZ, Lidia
941000000650	13.781.438	GARCIA IBARRIA, M ^a Idolia
941000000549	13.685.113	GARCIA FIGUEROA, Pedro
3960012250018	13.619.253X	GARCIA ORIA, Anselmo
941000000317	13.875.070	GARCIA PEREZ, Ricardo
941000000139	13.781.619	GARCIA SANTAMARIA, Luis
941000000539	13.676.233	GIL MOLEDO, Manuel
941000000401	72.022.006	GOMEZ ACEBO, Miguel Angel
941000000321	13.686.614	GOMEZ BOURGON, M ^a Victoria
3960012392007	72.118.484Y	GOMEZ CABEZA, Manuel
3960012276068	13.717.575F	GOMEZ COLLANTES LOPEZ, María
3960012510075	13.776.963D	GOMEZ FERNANDEZ, Miguel Angel
3960012028056	12.990.270P	GOMEZ MORAL, Siro
3960013506083	13.672.963S	GOMEZ PONCELA, Juan Manuel
3960012268083	13.512.243L	GONZALEZ BUJEDO, Prisciliano
3960012307029	9.722.081G	GONZALEZ CARRERA, Miguel Angel
3960011306055	13.691.258W	GONZALEZ GAIWAN, Gonzalo
3960012292081	13.733.514F	GONZALEZ MARTINEZ, Federico
3960013059026	13.666.525V	GONZALEZ DE RIANCHO MARIÑAS, Javier
941000000459	13.657.300	GONZALEZ GARCIA, Paulino
941000000365	13.666.327	GONZALEZ GONZALEZ, José Manuel
941000000023	X0659026F	GRUBE PATRICK-JOHANNES
941000000059	13.584.094	GUEMES MARTINEZ, Claudia
941000000164	13.746.748	GUTIERREZ GOMEZ, Federico Augusto
3960013024043	13.470.860J	GUTIERREZ LIEBANA, Pedro
941000000587	13.779.719	GUTIERREZ LOPEZ, Silvestre
3960012357031	13.701.433B	GUTIERREZ MAZA, Amable
941000000269	13.566.795	GUTIERREZ MORAN, Pedro
941000000621	13.744.875	HAYA LOPEZ, M ^a José
941000000216	13.672.994	HERKOSA PEREZ, Pedro Julio
941000000024	13.712.596	HERRAN SERRANO, M ^a Teresa
3960013003036	13.529.408A	HOZ VELASCO, José Luis
3960013047065	29.147.716T	ILUNDAIN MINONDO, M ^a Victoria
941000000340	13.691.062	JIMENEZ CASTELLON, M ^a Dolores
3960037760032	2.041.284B	JIMENEZ GOMEZ, A ntonio
941000000146	13.689.124	IUERTA GONZALEZ, José Carlos
3960013071068	13.701.270D	LAGO MARTINEZ, Carmela
3960012374006	15.824.199S	LARAIDRID MOVELLAN, Juan Matias
3960013002004	13.627.204A	LARELAS OLARAN, José Antonio
941000000195	13.472.514	LANZA OCEJO, Isabel
3960012520008	13.719.121N	LEIRA MAZA, Laureano
3960013563052	15.597.089F	LIZARRAGA GARCIA, Jesús
941000000211	13.795.489	LOBETO DIAZ, Luis
3960011284082	13.510.151C	LONBA LARETA AZELAIN, Joaquín
3960013030070	13.705.670Q	LOPEZ ATALAYA SAINZ ROZAS, Dámaso
941000000637	20.189.029	LUCAS ALONSO, Sandra
3960012001076	13.579.173L	LIANILLO BEDIA, Dolores
941000000102	13.704.799	LIATA NUÑEZ, Rodolfo
941000000295	16.497.147	MAGALDI RUIZ, Matilde
3960013001040	13.650.580B	MANTILLA RODRIGUEZ, Dionisio
3960013043013	72.111.646E	MARCOS DIAZ, Fernando
3960013014098	13.275.306M	MARTINEZ FERNANDEZ, Abel
3960011341043	16.539.875T	MARTINEZ TABOADA, Victor Manuel
941000000609	13.695.312	MARTIN MINGUEZ, Pidel
941000000597	28.853.340	MEJIAS ORTIZ, Antonio
941000000501	13.778.642	MENDES PINILLOS, Rogelio
3960012281007	13.481.409W	MERINO MARTINEZ, Francisco
941000000551	13.480.170	MONTES GONZALEZ, M ^a Carmen
941000000645	13.721.447	MUESTA CUESTA, M ^a Luz
3960013075066	15.267.525X	NAVARRO BARANDIO, Lucila
941000000640	13.782.167	NETRA SUAREZ, José Ramón
3960013026002	13.488.220P	OCARIZ LOPEZ, Visitación
3960012325075	285.902N	ORIA PUENTE, María
3960013038100	13.688.813H	ORTIZ GIL, M ^a Nieves
3960012307062	13.554.665Y	ORTIZ GOMEZ, Jesús
3960012318050	13.631.585Z	ORTIZ GOMEZ, M ^a Luisa
941000000528	13.721.263	OTERO COSSIO, Francisco
3960011881081	13.633.113R	PALACIO BASOLS, M ^a Consolación
3960012014001	13.502.619D	PARDÓ GOMEZ, Joaquín
3960012251052	13.637.264N	PASTOR MARTIN, José Antonio
941000000223	13.530.932	PEDRAJA GARCIA, Agustina
941000000339	13.536.480	PENAGOS FERNANDEZ, Venancio
3960012360077	13.573.201G	PEÑA CAMPO, Fernando
941000000408	13.788.737	PEREZ AGUILERA, M ^a Natividad
3960013023005	14.898.628	PEREZ CAMINO MARINO, Samuel
3960013567083	13.738.224W	PEREZ DIEGO, Caledonio
3960012326067	13.716.752N	PEREZ DE LA FUENTE, M ^a Cruz
3960010586038	13.871.264X	PEREZ GAGO, Cándida
3960012024072	13.671.333H	PEREZ ORTIZ, Carmen
941000000065	13.678.312	PIÑADO USLE, Jesús

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
3960011312019	24.603.991V	PIBAL OCEJA, Antonio
3960012269040	13.902.086N	POSADA MUJICA, Juan José
941000000598	13.720.214	QUINCANA SETHEN, Pedro
3960012510029	24.408M	REDONDO LAGUEJA, José Pablo
941000000470	13.893.092	REYO CANO, Juan Carlos
3960013014048	13.757.014R	RESTEGUI BEZANILLA, José Manuel
941000000078	13.722.599	REVERT CALLEJA, Vicente Agustín
3960010656019	13.689.087Q	RIBERA VILLANUEVA, Consuelo Sagrario
3960012365039	13.516.537N	RIO RUIZ, José Manuel
941000000623	13.507.916	DE LA RIVA PRADOS, M ^a del Milagro
3960011305052	13.523.248P	RIVAS BENGOCHEA, José Antonio
3960012027027	13.668.505L	RIVAS FERNANDEZ, José Ramón
3960012354042	13.523.774G	RIVAS VALLE, M ^a Teresa
3960012250087	13.769.930Z	ROCA GALNARIS, Fernando
3960010661048	13.725.907J	RODRIGUEZ CALLEJO, Juan Ramón
941000000208	13.754.734	RODRIGUEZ DIEZ, Gregorio
941000000151	13.626.084	RODRIGUEZ GARCIA, M ^a Nieves
941000000487	13.680.306	ROIZ ALONSO, Hipólito
941000000611	13.648.063	ROMATE CANO, Rafael
941000000560	12.680.014	RUIO BLANCO, Angel
3960011330035	13.544.513C	RUESCAS ALONSO, M ^a Angeles
941000000649	72.113.965	RUIZ GARCIA, José
941000000568	13.662.2214	RUIZ GUTIERREZ, José
941000000381	13.693.598	RUIZ LONGO, M ^a Carmen
941000000235	13.626.073	RUIZ PARDO, Modesto
3960010668063	13.694.662N	RUIZ SANCHEZ, Juan Antonio
3960012284061	13.623.380C	SAIZ BARCENA, José Miguel
941000000192	13.743.865	SALAZAR PEREZ, Pilar
941000000197	13.741.200	SALGADO PONT, Jesús
941000000348	13.762.272	SALINAS GONZALEZ, Raquel
3960012359066	13.526.782E	SALMON BRESA, Fernando
3960012270044	13.637.722X	SALMON PEREZ, Josefa
941000000198	13.703.734	SAMPEDRO GERRU, Agustín
941000000183	13.705.013	SANCHEZ PUENTES, José Antonio
3960013000049	13.475.578B	SANCHEZ DE MOVELLAN CEBALLOS, Adolfo
941000000490	13.721.208	SAN FEMTERIO RUIZ, Rosa María
941000000362	14.491.848	SAN ROMAN BARFOLOME, M ^a Felisa
941000000096	13.589.536	SANTAMARIA PERODIA, José
3960011310018	13.685.201V	SANTAMARIA VELASCO, Enrique
3960011313040	13.749.561T	SANTOS PEREZ, Celia Lucía
3960012014086	13.891.832Q	SAÑUDO ABASCAL, Fernando
941000000021	13.673.691	SAÑUDO VALLEJO, José Luis
941000000547	13.742.752	SEDAÑE AJA, Maximino
3960011330015	13.705.825X	SILERA GOMEZ, Mariano
3960013076017	13.661.304V	SOLEDAD BEDIA, Pedro
941000000390	26.358.592	SOIER CERRILLO, Francisco
3960012255003	13.073.868R	SUAREZ ANGULO, M ^a Milagros
941000000620	13.736.464	TAJEADOR CALLEJA, Andrés
941000000584	13.729.877	TELECHEA GONZALEZ, Ramón
941000000524	13.748.196	TESTON FOZ, Antonio Luis
3960013037094	13.671.400X	TEZANOS AMOLIN, Jesús
941000000607	13.711.193	TOCINO BISCAROLASAGA, M ^a Jesús
3960011258023	13.479.283H	TOLEDO PERALES, José
3960011316063	13.557.401M	TORNER GUTIERREZ, María
3960012251015	13.767.811B	TRUJBA INCERA, Agustín Luis
3960013027056	72.035.786Q	TRUJBA SANCHEZ, Carolina Zulena
3960012520039	13.768.543F	VARELA MARTINEZ, Roberto
3960012307079	13.483.559Q	VEJA MERODIO, M ^a Luisa
941000000534	9.723.219	VEGA RODRIGUEZ, Fernando
3960012343012	13.496.009T	VELASCO MARTINEZ, Baldomero
3960012268032	13.713.580Z	VITienes VALLECILLO, Andrés
941000000294	13.887.224	VILLEGAS SAIZ, Aurelio
941000000318	13.681.153	ZAMANILLO ORTIZ, Julian Angel

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 8.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/240058

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

PROPUESTAS DE LIQUIDACION PROVISIONAL, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES.

Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.993

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
931000000518	13.642.212	ALBA IGLESIAS, Isabel
931000000079	17.055.047	ARCE PALACIOS, Carlos Fernando
931000000550	13.685.507	BARRIO GUTIERREZ, Siro
931000000050	11.064.317	CIENFUEGOS CABANAS, M ^a Jesús
931000000043	20.199.840	CIRIANO BENET, Isabel
931000000064	13.660.981	CONDE DEL RIO, Angel
931000000361	13.717.685	DE DIEGO ESTEPELHE, M ^a Isabel
931000000273	52.364.427	PANAÑAS ESTEBAN, Antonio Eugenio
931000000164	13.484.712	FERNANDEZ TRUJBA, Rosario
931000000008	37.311.093	FONSECA GOMEZ, Urbano
931000000381	33.306.315	GARCIA ABELAIRAS, Santiago Alfonso
931000000225	15.242.513	GARCIA CERVERO, Jaime
931000000548	13.699.201	GARCIA CUEVA, Felix Javier
931000000212	13.685.113	GARCIA FIGUEROA, Pedro
931000000471	13.637.372	GOMEZ TIJERA, Sara
931000000367	13.770.607	GONZALEZ VALLE, Luis Fernando
931000000565	13.771.013	HERIAN MONTEZ, José Luis de la
931000000513	13.472.514	LANZA OCEJO, Isabel
931000000282	13.535.266	MAZARIBASA RUSTOLA, Eduardo
931000000001	13.777.492	MEJIA SUAREZ, Blanca Rosa
931000000426	20.200.260	OLAVARRIA RIVAS, Jesús
931000000290	13.536.480	PENAGOD FERNANDEZ, Venancio
931000000446	13.788.737	PEREZ AGUILERA, M ^a Natividad
931000000523	13.788.567	PEREZ GAÑAN, Aitor
931000000069	13.902.086	POSADA MUJICA, Juan José
931000000308	13.556.747	POZO AMO, Ana M ^a
931000000270	13.722.599	REVERT CALLEJA, Vicente Agustín
931000000304	13.760.538	RODRIGUEZ VALENTI, M ^a Soledad
931000000452	13.653.840	SABENA RUIZ-ZORRILLA, José Antonio
931000000394	13.741.200	SALGADO PONT, Jesús
931000000407	13.762.711	SANCHEZ BILBAO, M ^a Luisa
931000000003	13.522.460	UZCUDUN PEREZ DE LA RIVA, José
931000000036	11.366.192	VALDIVIESO BIANCO, Jesús
931000000562	20202.549	VARELA BARCANA, Rogelio

Antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 8.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/240079

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

LIQUIDACION PROVISIONAL
Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.992

N. referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre	A ingresar
399601003105W	13.718.508 C	FUENTES TORNERO, Juan Ramón	167.011
399601003101B	12.558.655 B	HERRERO ESTAYAYO, Alfredo	198.258
399601004497G	11.651.963 W	REDIN RODRIGO, Darío	271.927
399601002355Y	13.549.231 T	RIOS LOPEZ, Manuel	136.761
399601002364L	13.742.752 E	SEDAÑE AJA, Maximino	254.893
399601004797V	13.573.688 P	TORNEL MOLINA, Jaime	18.732
399601002353C	13.513.238 W	VEGA RUIZ, Jesusa	107.199

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: de reposición ante el mismo Organismo que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de 15 días contados a partir del de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso (art. 20 del R.D. 168/1990 de 20 de Diciembre):
A) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; B) recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del BOP en que se publique.

Modos de ingreso: 1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; 2. a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Santander, 20 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.
96/235085

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES
Concepto impositivo: I.R.P.F.—RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA MODELO 110
Ejercicio: 1.991, 1.993, 1.994 y 1.995

N.referencia	N.I.F	Apellidos y nombre	Periodo	Importe sanción propuesta
950400406	E39095344	CDAD PROP AV FARO 1	2T/93	8.506
950400405	E3909534	CDAD PROP AV FARO 1	3T/93	11.279
950400404	E39095344	CDAD PROP AV FARO 1	4T/93	12.691
941200603	E39095344	CDAD PROP AV FARO 1	1T/94	8.811
941201091	E39095344	CDAD PROP AV FARO 1	2T/94	8.811
950100876	B39047899	CONSTRUCCIONES LA MARUCA SL	1T/94	23.004
950300821	G39241500	EL EMBOQUE SC	2T/93	8.626
930100525	13649876	GANDARILLAS CELAYETA, Frco.J	2T/91	180.686
960100265	13630835	GARCIA CASTANEDO, Jose L.	4T/94	13.922
951000027	A3907926	GRAN FAMILIA SAL	1T/95	8.820
940700746	A39030382	IBIO S A L	1T/93	23.117
940700745	A39030382	IBIO S A L	2T/93	23.117
940700744	A39030382	IBIO S A L	3T/93	23.117
931200152	B39081914	LIMPIEZAS COVERA SL	1T/93	30.841
950800001	13698834	LOZANO PEREZ, Julian	2T/93	4.391
940600171	A39015326	MARISCOS DEL CANTABRICO SA	3T/93	101.770
940700155	G39242276	PINDECOR SC	3T/93	5.589
940700154	G39242276	PINDECOR SC	4T/93	5.950
940304113	2C217171	PURAS ALBA, Mateo	2T/93	17.680
940700128	13646796	VELA CRESPO, Benigno	1T/93	7.047
940901232	B39320684	YESOS PROYECTADOS CANTABRIA	4T/93	8.708

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.
96/235093

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES
Concepto impositivo: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
Ejercicio: 1.992

N.referencia	N.I.F	Apellidos y nombre	Importe sanción propuesta
940600825	13658812	ALVAREZ MATO, Mª Concepción	47.460
941100785	13469415	BILBAO GARCIA, Mª Luisa	24.383
940701557	13954080	CALDERON ALVAREZ, Albino	78.195
940601455	13683179	CERVERA AGUDO, Ricardo	5.420
9230600120790	72017527	COBO HAYA, Raquel	80.744
9239600120420	50281154	DIAZ AGERO PINEDA, Mª Dolores	126.339
9239600121250	13562140	FERNANDEZ GONZALEZ, Josefa	56.632

N.referencia	N.I.F	Apellidos y nombre	Importe sanción propuesta
950100146	13786539	FERNANDEZ SANCHEZ, Eugenio	26.200
940700118	13544422	GARCIA DIAZ, Jesus	29.904
940601620	13698528	GOMEZ BARBADO, Daniel	31.953
941200882	09667252	GONZALEZ GOMEZ; Manuel M.	247.462
941000384	13596347	GUTIERREZ TRAPAGA, Mercedes	42.359
940800145	13788165	IGLESIAS GONZALEZ, Beatriz	26.826
940801203	13522326	MIRONES ROJO, Marina	26.496
940600560	13512909	MOVELLAN CARRERA, Bonifacio	70.713
940900121	16670561	MUÑOZ MUÑOZ, Felipe	10.986
940701273	13569597	QUINTANILLAS RUEDA, Mª Pilar	25.600
941000250	13729250	RUIZ SANCHEZ, Maria Jose	25.831
940700728	13729250	RUIZ SANCHEZ, maria Jose	13.622
950600914	13749209	SETIEN DIEGO, Juan Francisco	30.336
950600350	13853400	ZAMANILLO LOPEZ, Mª Isabel	94.492

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.
96/235102

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Torrelavega
ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59 de la Ley 30/1992, el siguiente acuerdo de resolución de recurso de reposición.

Referencia Expediente:

Nº exp: 943960001816
Nº acta: 0849333-2
Mod: A01
Fecha Acta: 2-11-94
Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.
Ejercicio: 1989-1990.

Obligado Tributario:

D. Francisco Entrena Ojeda como responsable subsidiario de AREA DE BRICOLAGE S.A.
Cl. León, 9
SUANCES (CANTABRIA).

Con fecha 25 de marzo de 1996 el Inspector Regional ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia instruido por esta Dependencia como consecuencia de la incoación del Acta arriba indicada y

RESULTANDO PRIMERO. Con fecha 15-6-95 el Sr. Administrador de esta A.E.A.T. de Torrelavega ha dictado en el expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública AREA DE BRICOLAGE S.A. CIF A39044300, acuerdo de derivación de responsabilidad declarando a D. Francisco Entrena Ojeda NIF 13.883.856 K, D. Pedro Entrena Ojeda NIF 13.903.037 C y D. Jose Ma Martín Fuente NIF 13.901.076 Z responsables subsidiarios del pago de la deuda. Otorgándoseles plazo de 15 días hábiles para la impugnación de la liquidación derivadas de las Actas.

RESULTANDO SEGUNDO. En dicho plazo D. Francisco Entrena Ojeda ha presentado escrito, que tuvo entrada en el Registro de la Administración de Torrelavega de esta AEAT con fecha 7-7-1995, mediante el cual interpone recurso de reposición contra la liquidación derivada del Acta extendida a la entidad AREA DE BRICOLAGE S.A., alegando, en síntesis, lo siguiente:

1º Que la sanción impuesta se considera excesiva, injusta desproporcionada e impropcedente, sobre todo si se tiene en cuenta que la misma se deriva a los administradores, porque en todo caso, siempre será difícil demostrar la culpabilidad o negligencia de los administradores.

2º Se solicita la suspensión del ingreso ante la próxima reforma de la Ley General Tributaria que rebajará ostensiblemente las sanciones, subsidiariamente se solicita el aplazamiento-fraccionamiento.

RESULTANDO TERCERO. Previamente a la resolución del presente recurso esta Dependencia consideró oportuno al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria, solicitar al interesado manifestación acerca de su conformidad o disconformidad con la propuesta de sanción resultante de la aplicación de la nueva normativa sancionadora establecida por la Ley 25/1995 de 20 de Julio. Lo que se instruyó mediante Comunicación de 5 de febrero de 1996 en la que se otorgaba un plazo de 15 días a estos efectos.

RESULTANDO CUARTO. En dicho plazo ha tenido entrada en el Registro General de esta Delegación escrito mediante el cual el interesado alega en síntesis lo siguiente:

Que de conformidad con el artículo 37.3 de la Ley General Tributaria redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de Julio, las sanciones quedan excluidas de la responsabilidad subsidiaria. Que esta conclusión se deriva no sólo de la literalidad del precepto sino también de los antecedentes históricos y legislativos del mismo -analizándose- la tramitación parlamentaria del referido artículo- y que la interpretación que defiende el alegante concuerda con el espíritu y finalidad de la norma. Que independientemente de considerar improcedente la sanción, se está conforme con la propuesta de regularización lo que debería implicar en caso de que procediera algún tipo de sanción, una reducción de la misma de acuerdo con el artículo 82.3 de la Nueva Ley General Tributaria.

CONSIDERANDO PRIMERO. En relación con las alegaciones primera y segunda presentadas esta Dependencia considera procedente señalar que:

El alegato del interesado se basa en síntesis en interpretar el artículo 37.3 desde un punto de vista de su literalidad y del estudio de la tramitación parlamentaria, llegando a unas conclusiones que habrían de ser admitidas sino se hubiera dejado en el olvido la existencia de un precepto de la Ley General Tributaria, el artículo 40 de la misma, que obliga a llegar a consecuencias, como se verá, muy distintas de las pretendidas por el alegante.

El artículo 40 establece que:

"serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por personas jurídicas los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieren posibles tales infracciones".

Por tanto es preciso realizar una interpretación sistemática de los dos preceptos. Preceptos que, por otra parte, no resultan en modo alguno contradictorios.

El artículo 37.3 contiene una regulación de la declaración de responsabilidad subsidiaria de carácter general, mientras que, el artículo 40 de la Ley General Tributaria hace referencia a determinados supuestos especiales de declaración de responsabilidad subsidiaria.

Y como se verá en el presente caso, la responsabilidad subsidiaria, que se declara, alcanza también a las sanciones por aplicación del mencionado artículo 40.

Este último precepto, artículo 40, responde desde un punto de vista lógico a la necesidad de evitar que los administradores o liquidadores de entidades, personas con indiscutible capacidad de decisión como órganos ejecutivos de personas jurídicas, pudieran obviar las reacciones punitivas del ordenamiento mediante el impago por las sociedades que administran de las sanciones que correspondan a las infracciones tributarias cometidas.

Por otro lado, este artículo presupone nitidamente la recepción en nuestro Derecho Tributario sancionador de los principios de culpabilidad y de personalidad de la pena.

Cuando no ha existido intervención el responsable subsidiario en la infracción cometida por el sujeto pasivo carece de sentido el que la responsabilidad alcance a las sanciones impuestas. De ahí que el artículo 37.3 establezca la norma general de que dicha responsabilidad alcanzará la totalidad de la deuda tributaria con excepción de las sanciones.

Sin embargo cuando el responsable subsidiario ha intervenido en su condición de administrador o liquidador en la comisión de la infracción que se sancionó, no realizando los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, consintiendo el incumplimiento o adoptando acuerdos que hicieran posibles las infracciones, la responsabilidad subsidiaria habrá de alcanzar a la totalidad de la deuda tributaria incluyendo las sanciones (artículo 40 mencionado).

CONSIDERANDO SEGUNDO. Tal y como se ha señalado, el artículo 40 de la Ley General Tributaria redacción dada por Ley 10/1985 de 26 de abril (B.O.E. de 27 de abril) establece que serán responsables subsidiariamente de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en los casos de infracciones graves cometidas por personas jurídicas los administradores de las mismas que no realizaren los actos necesarios que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieren el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptaren acuerdos que hicieren posibles tales infracciones.

Pues bien en el presente expediente constan los siguientes hechos: primero, que el recurrente era administrador de la sociedad cuando se cometió la infracción; segundo, que el impuesto en cuestión (I.V.A.) se repercutió expresamente; tercero, que no se presentaron las preceptivas declaraciones ni se ingresaron las cuotas del impuesto repercutidas.

Estos hechos ponen de manifiesto que la comisión de la infracción se produjo dentro de la esfera de responsabilidad propia de la administración de la entidad. El recurrente conocía, o debía conocer mediando la debida diligencia, la obligación de ingresar en el Tesoro las cuotas de I.V.A. que, no hay que olvidarlo, habían sido expresamente repercutidas, presentando la preceptiva declaración, que fue, asimismo, omitida.

CONSIDERANDO TERCERO. En cuanto a la tercera alegación presentada en la que señala que "independientemente de considerar improcedente la sanción, se está conforme de con la propuesta de regularización, lo que debería implicar en el caso de que se produjera algún tipo de sanción, una reducción de la misma en un 30% de acuerdo con el artículo 82.3 de la nueva Ley General Tributaria, esta Dependencia considera procedente señalar:

Que aunque la nueva redacción del artículo mencionado se refiere a la "conformidad con la propuesta de regularización que se le formule" y la normativa anterior (artículo 82 letra h, de la Ley

General Tributaria, redacción dada por Ley 10/1985 de 26 de abril) a "conformidad a la propuesta de liquidación que se le formule", esto no significa, como parece pretender el alegante, un cambio sustancial en cuanto a los aspectos a los que ha de referirse la conformidad del sujeto infractor, responsable subsidiario en este caso, para que sea de aplicación la técnica contenida en el artículo 82.3 de la Ley General Tributaria mencionado:

Y esto por los siguientes motivos:

1º. Desde la perspectiva de una interpretación finalista de dicho artículo, en esencia la finalidad de la técnica contemplada en el precepto es idéntica a la anteriormente vigente. Tal y como señaló nuestro Tribunal constitucional en Sentencia de 26 de abril de 1.990 en relación con el artículo 82.h se trata de una técnica cuyo designio es lograr una simplificación y celeridad en los procesos tributarios.

Finalidad que no se conseguiría con la interpretación que parece defender el alegante.

2º. Desde un punto de vista histórico-sistemático es interesante destacar que bajo la vigencia de la legislación anterior que como hemos señalado se refería a conformidad con la propuesta de liquidación, estuvo vigente el artículo 13.2 del Real Decreto 2631/1985 de diciembre, sobre Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias. Dicho precepto, que no fue declarado ilegal, y resultó aplicable y aplicado, se refería a la conformidad como criterio de graduación de la sanción en cuanto se prestare a la propuesta de regularización.

3º. Desde la perspectiva de una interpretación sistemática de los artículos 145 de la Ley General Tributaria y 49, 50.2a y 56.1 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos entre otros, se llega a la misma conclusión.

En definitiva, si bien los conceptos de propuesta de regularización y propuesta de liquidación no son idénticos, son las dos caras de una misma moneda.

En la propuesta de regularización la Inspección, tras las oportunas actuaciones de comprobación e investigación, fija los hechos con trascendencia tributaria y los argumentos de Derecho o en concreto, las normas que entiende son aplicables.

En la propuesta de liquidación realiza las operaciones precisas para determinar y cuantificar la deuda tributaria.

Dentro del concepto de regularización se va a hacer referencia a todos los elementos del hecho imponible, de la obligación tributaria y de la deuda tributaria. Así se deduce claramente de la literalidad, entre otros, del artículo 49.2 e), cuando señala, al establecer el contenido de las Actas, que en esta se consignará "En su caso, la regularización que los actuarios estimen procedente de las situaciones tributarias, con expresión, cuando proceda, de las infracciones que se aprecien, incluyendo los intereses de demora y las sanciones pecuniarias aplicables, con especificación de los criterios para su graduación, y determinando la deuda tributaria debida por el sujeto pasivo, retenedor o responsable tributario".

4º. En el presente caso, no existe, como pretende el alegante, la conformidad con la propuesta de regularización, sino tan solo conformidad parcial. El interesado solo ha manifestado su conformidad con la cuota y los intereses de demora.

No ha manifestado su conformidad con respecto a la sanción propuesta y por tanto, no se produce el presupuesto de hecho contemplado en la norma para que resulte de aplicación la reducción prevista en el artículo 82.3 mencionado

5º. interpretar como pretende el alegante, que la conformidad con la cuota propuesta equivale a conformidad con la propuesta de regularización a los efectos de lo previsto en el artículo en cuestión supondría desvirtuar la finalidad de la técnica en el contenida como se ha señalado en el apartado 1º anterior. Asimismo sería contrario a lo previsto en distintos preceptos del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, especialmente los artículos 49 y 50.2 de dicho Reglamento que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 25/1995 sigue en vigor, en cuanto no se oponga a dicha Ley.

Por todo ello no procede, a juicio de esta Dependencia, acceder a lo solicitado por el alegante, no resultando aplicable al presente caso la reducción prevista en el referido artículo 82.3 de la Ley General Tributaria.

CONSIDERANDO CUARTO. En cuanto a la sanción impuesta ésta se deriva de la legislación aplicable y vigente a la fecha del Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley General Tributaria texto establecido por Ley 10/1985 de 26 de abril, habiéndose graduado por aplicación del artículo 82 de la dicha Ley y artículo 13 del Real Decreto 2631/1985 de 18 de diciembre sobre Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias.

No obstante, durante la resolución del presente recurso se ha producido la aprobación y entrada en vigor de la Ley 25/1995 de 20 de julio de modificación parcial de la Ley General Tributaria. Esta Ley en su Disposición Transitoria Primera establece que la nueva normativa será de aplicación a las infracciones tributarias tipificadas en la misma cometidas con anterioridad a su entrada en vigor, siempre que su aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor y la sanción impuesta no haya adquirido firmeza.

En el caso que nos ocupa la sanción impuesta no ha adquirido firmeza en relación con el responsable subsidiario toda vez que se reconoce al mismo el derecho a impugnar la liquidación derivada del Acta que incluye las sanciones correspondientes. Por otro lado, a juicio de esta Dependencia, procede considerar al responsable subsidiario como sujeto infractor a todos los efectos de lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 de la Ley General Tributaria en cuanto que ha de conferirsele todos los derechos de deudor principal. Resultando más favorable, como veremos a continuación, la sanción que procede ser impuesta de conformidad con la normativa establecida por la Ley 25/1995 de 20 de Julio, ha de ser esta última la norma a aplicar.

En efecto, con arreglo a lo establecido en los artículos 79, 88.3 y 82 de la Ley General Tributaria redacción dada por dicha Ley 25/1995 resultaría la siguiente sanción:

Sanción mínima: 75 puntos porcentuales (Art. 88.3 LGT)
 Falta de declaración: más 10 puntos porcentuales (Art. 82.1 d LGT)
 Total sanción: 85 puntos porcentuales, 3.827.489 pts.

No resultando de aplicación la reducción contemplada en el artículo 82.3 de dicha Ley habida cuenta de que no se ha prestado por el responsable conformidad a la propuesta de regularización tal y como se ha razonado en el considerando tercero de esta Resolución.

Por todo ello esta Dependencia considera procedente estimar parcialmente el recurso presentado y practicar la siguiente

LIQUIDACION DEFINITIVA

Concepto: Imp. sobre Valor Añadido Ejercicio: 1989-1990
 Contribuyente: Francisco Entrena Ojeda (13883856) como responsable subsidiario de AREA DE BRICOLAGE SA (A39044300).

Periodo	3er T/89	4to T/89	1er T/90	2do T/90	3er T/90	4to T/90	TOTALES
Cuota a ingresar	614.500	826.024	1.532.800	925.314	569.615	34.675	4.502.928
Intereses de demora	340.567	432.406	765.434	476.397	276.936	15.640	2.306.480
Sanción	522.325	702.120	1.302.880	786.517	484.173	29.474	3.827.489
DEUDA TRIBUTARIA	1.477.392	1.960.550	3.601.114	2.188.228	1.329.824	79.789	10.636.897

PLAZO DE INGRESO: Para las notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Para las realizadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del Boletín en el que se publique este anuncio.

La deuda deberá ser ingresada en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos en Cantabria en horario de 9 a 14 horas mediante Carta de Pago que le será facilitada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Torrelavega.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación del art. 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: En caso de disconformidad podrá interponer RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción, este plazo contado a partir del día siguiente al de publicación.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá en los supuestos previstos en el artículo 81 de la Ley General Tributaria o en el R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO: Considerando que junto con la interposición del Recurso de Reposición, el interesado solicitaba subsidiariamente, aplazamiento para el pago de la deuda, se le comunica que para el trámite de dicha petición debe aportarse como regla general GARANTIA EN FORMA DE AVAL SOLIDARIO DE ENTIDAD DE CREDITO O SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA, acompañando con la solicitud el compromiso expreso e irrevocable de la entidad de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento solicitado.

Quando no sea posible obtener dicho aval, se deberá aportar declaración responsable e informe justificativo, en el que consten las gestiones efectuadas al respecto debidamente documentadas.

En este caso se podrá ofrecer alguna de las siguientes garantías:
 a) Hipoteca inmobiliaria.
 b) Hipoteca mobiliaria.
 c) Prenda con o sin desplazamiento.

Adjuntando la siguiente documentación:
 - Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados.
 - Certificado registral de titularidades y cargas.
 - Balance y cuenta de resultados del último ejercicio e informe de auditoría si existe.

Además, según el tipo de garantía ofrecida, deberá aportarse:
 - Si se trata de hipoteca inmobiliaria o prenda, detalle y características de los bienes ofrecidos en garantía, relación de los mismos, lugar donde se encuentran y declaración de no hallarse afectos a otras garantías.

Quando el deudor carezca de medios suficientes para garantizar la deuda y la ejecución del patrimonio pudiera efectuar a la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien pudiera producir graves quebrantos para los intereses de la Hacienda Pública, podrá solicitarse DISPENSA TOTAL O PARCIAL DE GARANTIAS, debiéndose aportar en este caso la siguiente documentación:

- Declaración responsable manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- Certificado del Registro de la Propiedad y de Hipoteca Inmobiliaria.
- Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría si existe.

SE LE REQUIERE para que en el plazo de DIEZ DIAS, a partir de la notificación de este requerimiento, aporte la correspondiente documentación, advirtiéndole que de no ser así se archivará el expediente y se tendrá por no presentada la solicitud de aplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 51.7 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 diciembre, y modificado por el R.D. 448/1995, de 24 de marzo.)

que comunico para su conocimiento y efectos

Torrelavega a 2 de diciembre de 1996.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.
 96/262154

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones y liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TRIBUTOS
CONCEPTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TRIBUTOS
EJERC. 95	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ARGUNOSA MOLLEDA M DOLORES	13902880	JULIAN CEBALLOS 4-TORRELAVEGA	IVA E.J. 95
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	GOMEZ RUIZ LUIS FCO.	13918579	LASAGA LARRETA 5-TORRELAVEGA	IRPF.EJ.94
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: REQ. PROPUESTA	ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
EJERC. 94	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	148.632
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	61.065
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	353.104

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: NPGT. NOT. SANCIONES IRPF. DECLARACION ABREVIADA	ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE.	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
EJERC. 94	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	22.076
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	45.500
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	99.479

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: NPGT. NOT. SANCIONES	ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE.	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
EJERC. 95/3T	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	16.365
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	20.184
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	40.003

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: IRPF. GESTION NO DECLARANTES	ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL Y APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
N.LIQUIDAC. 110000628	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000
EJERC. 94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	25.000
94	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: IRPF. DECLARAC. ANUAL SIM.	ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL Y APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
N.LIQUIDAC. 100008041	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	22.076
EJERC. 94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	45.500
100007458	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	99.479

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: ING. RECAR. TRANSI	ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
N.LIQUIDAC. 520001769	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	16.365
EJERC. 92	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	20.184
92	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	40.003

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: LIQUIDACION IRPF.	ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
N.LIQUIDAC. 150000379	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000
EJERC. 92	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	25.000
92	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: IRPF. SANCIONES PARALELAS	ASUNTO: SANCION POR INFRACCION GRAVE.	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
Nº LIQUIDAC. 500005793	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	16.365
EJERC. 94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	20.184
500003802	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	40.003

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: IRPF. RETENC. TRAB. PERSONAL MOD. 190	ASUNTO: SANCION POR INFRACCION GRAVE.	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
Nº LIQUIDAC. 500005353	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000
EJERC. 94	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	25.000
500005386	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	25.000

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS	ASUNTO: SANCION POR INFRACCION SIMPLE	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
Nº LIQUIDAC. 500004660	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	12.420
EJERC. 95	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	12.420
500004561	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	12.420

CONCEPTO:	ASUNTO:	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
CONCEPTO: RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDACIONES	ASUNTO: LIQUIDACION A INGRESAR: LIQUIDACION DE RECARGO POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO	APPELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO	TOTAL A INGRESAR
N. LIQUIDAC. 520002407	REQ. FALTA LIQUIDACION . MOD. 100	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	12.420
EJERC. 96/1T	APPELLIDOS Y NOMBRE	RODRIGUEZ SALCES REMEDIOS	13813124	JULIAN URBINA 15-TORRELAVEGA	12.420
520000834	APPELLIDOS Y NOMBRE	ALVAREZ GLEZ. ISABEL	13974214	DOCTOR ENCINAS 3-POTES	12.420

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto. Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda. Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES.

De los datos que obran en esta Administración se desprende que se encuentran obligados a presentar declaración anual por el Impuesto y ejercicio que más arriba se especifica, no constando al día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación pese a haber sido requeridos por dicho concepto. En consecuencia se practican las propuestas de liquidación provisional más arriba indicadas y los expedientes se ponen de manifiesto durante un plazo de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. En el mencionado plazo los interesados podrán formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes. De conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de junio, del IRPF, en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de

factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Hipoteca, inscripción 12.ª, a favor de la Caja Cantabria; Hipoteca, inscripción 13.ª, Cédulas Hipotecarias; Embargo, letra "A", prorrogada por la letra "F", a favor del Banco de Santander; Hipoteca, inscripción 15.ª, Obligaciones Hipotecarias; Letra de embargo "B", a favor del Banco Bilbao-Vizcaya; Letra de Embargo "C", a favor de Fiat Leasing, S.A.; Letra de Embargo "D", a favor de la Seguridad Social y letra de Embargo "E", a favor del Ayuntamiento de Santander.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) **SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) **LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) **TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO:** Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercera ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 21 de enero de 1997.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/14241

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PRESTO 5R S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 01 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de 03 de 1997, a las 12:30 horas, en CL CALVO SOTELLO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 60.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 60.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 45.000 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 30.000 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

PRESTO 5R S.L.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : VEHICULOS
 DESCRIPCION : RENAULT R-4 F6-A S-0705-0
 VALOR BIEN. : 60.000

VALOR LOTE : 60.000

CEDULA DE NOTIFICACION DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN
 AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-802)

DESTINATARIO: BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
 DIRECCION...: CASIMIRO SAINZ,
 LOCALIDAD...: 39004 - SANTANDER
 PROVINCIA...: CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social, con fecha 21 01 1997 se ha dictado el acto cuya COPIA literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Santander a 21 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/13724

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
 de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor VILLEGAS GARCIA LUIS por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 01 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 25 de 03 de 1.997, a las 11:15

horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VALORACION: 6.583.500 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 3.304.865 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 2.478.649 PESETAS
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 1.652.433 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA POR UN IMPORTE DE 3.278.635 PESETAS

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: VILLEGAS GARCIA LUIS

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: RUSTICA EN VILLAFUFRE	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: VILLAFUFRE	TERMINO...:
CULTIVO...:	CABIDA...: Ha.
LINDE N...:	LINDE E...:
LINDE S...:	LINDE O...:

DATOS REGISTRO

Nº REG: 01 Nº TOMO: 975 Nº LIBRO: Nº FOLIO: 40 Nº FINCA: 14825

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE ESCOBEDO DEL TERMINO DE VILLAFUFRE, VEGA DE ABAJO Y SITIOS DE EL SALCE; LA BARCENA Y LAS ANIAMAS, UN PRADO CON UNA CABIDA DE TREINTA Y CINCO CARROS O SEA, SETENTA Y NUEVE AREAS Y DIEZ CENTIAREAS, DENTRO DE CUYO PERIMETRO SE ENCUENTRA ENCLAVADA UNA CASA, DESTINADA A VIVIENDA, QUE CONSTA DE PLANTA BAJA, PISO PRINCIPAL Y DESVAN, Y OCUPA UNA EXTENSION SUPERFICIAL EN PLANTA DE NOVENTA METROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CARRETERA DEL SOTO A SELAYA, JULIA FERNANDEZ, JOSE ARENAL, MARCELINO GONZALEZ, MARIA IGNACIA BUSTAMANTE GARCIA Y PABLO PALACIO; SUSR, JULIA FERNANDEZ, MARCELINO GONZALEZ Y RIO DE LA PLATA, ESTE, JULIA FERNANDEZ, JOSE ARENAL, MARCELINO GONZALEZ Y MARIA IGNACIA BUSTAMANTE GARCIA Y OESTE, PABLO PALACIO, LULIA FERNANDEZ Y FINCA ADJUDICADA A AMADO VILLEGAS

VALORACION: 6.583.500 PESETAS
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: HIPOTECA DE CAJA CANTABRIA POR UN IMPORTE DE 3.278.635 PESETAS

Santander a 21 de enero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/13727

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de profesor de violín

Lista de aspirantes

ASPIRANTES ADMITIDOS

Acha Bastardo, Jezabel.
 Lizaso Pellejero, Arantxa.
 Murillo Bolado, José María.
 Rodríguez Blas, Alfonso.
 Saiz San Emeterio, Alejandro.
 Sánchez de Gurtubay Garrido, Pedro.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Rossen Lambrinov. Causa: Presentación fuera de plazo y no estar en posesión de la nacionalidad española.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 23 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/18870

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de profesor de violonchelo

Lista de aspirantes

ASPIRANTE ADMITIDA

Zubeldia Echevarría, Miren Aránzazu.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Santander, 23 de enero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/18871

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha aceptado la renuncia efectuada por los señores concejales en las competencias delegadas que se indican, las cuales son asumidas por la misma:

Doña María José Sáenz de Buruaga: Áreas de Urbanismo y Estadística, teniente de alcalde integrada en la Comisión de Gobierno, Junta de Compras y presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Doña Rosa Ballesteros Gutiérrez: Junta de Compras y presidencia de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Don José Rodríguez Ruiz: Áreas de Obras y Servicios, Junta de Compras y presidencia de la Comisión Informativa de Obras y Servicios.

Queda igualmente suspendida en su funcionamiento la Junta de Compras.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suances, 20 de enero de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/16194

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

(Ayuntamiento de Torrelavega)

EDICTO

La asamblea de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1996, adoptó por mayoría los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las obras puntuales en Viérnoles, según memoria valorada efectuada por el ingeniero técnico de Obras, don Roberto García Barrera, por importe de 1.215.744 pesetas, según presupuesto de ejecución por contrata.

2.º Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la adjudicación de las mismas, mediante procedimiento negociado.

3.º Exponer al público ambos documentos por plazo reglamentario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrelavega, 22 de enero de 1997.—El presidente de la Junta, José María Velarde Cayón.

97/19949

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «realización de aceras en el cruce de la iglesia de Santa Cruz de Bezana», adjudicada a Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de quinientas noventa y siete mil seiscientos veintidós (597.622) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de

Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 30 de enero de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/22694

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de la Comisión de Gobierno, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante veintiséis días naturales, se admiten proposiciones para la redacción de un proyecto técnico y dirección de obra de una piscina municipal en Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal.

Tipo de licitación: Estimativa del profesional.

Duración del contrato: Un mes.

Forma de pago: A la adjudicación del servicio.

Garantía definitiva: 4% del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, durante las horas de oficina, es decir, de nueve a trece horas, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., código postal... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar la redacción del «proyecto técnico y la dirección de obra de una piscina municipal en Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal, en el precio de (en letra y número)..., IVA incluido, con arreglo a las condiciones técnicas, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha, firma y sello.

Cabezón de la Sal, 28 de enero de 1997.—El alcalde-presidente (ilegible).

97/19730

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

Anuncio de subasta

1. Objeto: La venta de la finca rústica número 32, polígono 10 de concentración parcelaria de Los Llaos, sita en Peña Gerra, de 50 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, con camino de Peña Gerra; Sur y Oeste, camino viejo de Los Llaos, y Este, don Manuel Sierra. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 441, libro 54, folio 163 y finca 9.680.

2. Tipo mínimo de licitación: El precio de salida de la subasta es de 3.750.000 pesetas.

3. Garantías: La fianza provisional es de 150.000 pesetas, que se elevará a definitiva para quien resulte adjudicatario.

4. Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

5. Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

6. Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, debiendo hacerse figurar el nombre del licitador o persona que le represente, acompañando dentro del sobre el resguardo de haber depositado la garantía provisional de la subasta a favor de la Junta Vecinal de Los Llaos y los documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

7. Modelo de proposición: Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en... y DNI número..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y obrar tomo parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Los Llaos, para la venta de la finca descrita en este anuncio, sita en el pueblo del mismo nombre, según se describe en el expediente que conozco, a cuyo efecto hago constar que ofrezco por dicha finca la cantidad de... pesetas. Que acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Junta Vecinal, y declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local Menor.

Fecha y firma del proponente.

8. Plazo: El plazo de presentación y proposiciones será hasta las catorce horas del vigésimo día hábil desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» en las oficinas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

9. Licitación: Tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

10. Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo determinado por la legislación general.

Los Llaos a 21 de octubre de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Jesús Celis Gutiérrez.

96/227488

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Fé de erratas

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 9 (extraordinario), de fecha 31 de diciembre de 1996, la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos y, en concreto, en la ordenanza sobre bienes inmuebles,

en la bonificación por domiciliación bancaria, dice 2,5%, y debe decir, 1,5%.

Torrelavega, 23 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/19946

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Corrección de error

Se ha detectado un error en el resumen por capítulos del presupuesto de gastos contenido en el edicto de aprobación definitiva del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 1996, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 169, de fecha 22 de agosto de 1996. Donde dice: Capítulo 6, inversiones reales, 43.717.496»; debe decir: «46.717.496».

Lo que se hace público para general conocimiento. Roiz, Valdáliga a 20 de enero de 1997.—El alcalde, Calixto García.

97/18876

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 352/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 352/96, se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Valeriano Veneras Carrera, doña Mercedes Ruiz Chicote, don Ramón Michelena Martín, doña Olga Díaz Díez, don Romualdo Frías Rodríguez, doña Presentación Hernández Simón, don Emilio González Peña, doña Antonia Palacio Herrera, don Rafael González Zabaleta, doña Carmen de la Mora Mata, don Agustín Ruiz Chicote, don Ramón Galán Fernández, doña Silvia Alonso González Ruano, doña Rosario Toirrellas Hurtado y doña Inmaculada Ruiz Villar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Número ocho. Vivienda dúplex letra A o Suroeste, sita en las plantas segunda y bajo cubierta, del cuerpo del edificio número 1 o del Norte. Tiene una superficie en planta de 40 metros 89 decímetros cuadrados útiles que son en total 94 metros cuadrados construidos, y linda en cada una de sus dos plantas: Norte, con caja de escalera; Sur y Oeste, vuelos sobre terreno sobrante, elemento común de la urbanización, y Este, con la vivienda B dúplex.

Se le asigna una cuota de participación en el total valor del inmueble de 6%.

Inscripción: Tomo 2.240, libro 970, folio 138, finca 79.415, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 15 de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 18.619.708 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018035296 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 10 de enero de 1997.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

97/20570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 97/95

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 97/95, se siguen autos de cognición, a instancia del procurador don Fermín Bolado Gómez, en representación de comunidad de propietarios calle Leonardo Torres Quevedo, 14, de Torrelavega, contra la entidad «Junco 1, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la entidad «Junco 1, S. A.»:

Urbana. Inscrita al libro 229, folio 106, finca número 26.564. Vivienda de la izquierda o del Oeste, señalada con la letra A de la planta segunda de la casa número 11 del paseo del Norte en esta ciudad. Tiene una superficie útil de 69 metros cuadrados.

Lindante: Sur, el citado paseo del Norte; espalda o Norte, patio abierto sobre terraza del local comercial; Oeste, casa de doña Mercedes Herreros, y Este, caja de escalera, patio interior y las viviendas de la derecha o del Este de la misma casa. Es la vivienda primero cinco de la finca 6.697, al folio 155 del libro 219 de esta ciudad, inscripción 8, que es la extensa.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el próximo día 9 de abril, a las diez horas.

1. El tipo del remate será de 5.520.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil excepto los sábados, y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación a la demandada de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal, resultare negativa.

Torrelavega a 16 de enero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/13412

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 591/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía 591/89, a instancia de doña Concepción Sebastián Cámara frente a don Gerardo Sebastián Cámara y otros, y en ejecución de sentencia dictada en él se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días y ocho días, respectivamente, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que al final se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número (Santander), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril, a las doce horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 30 de mayo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al tal efecto «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad, cuenta número 3858015059189, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana,

si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Casa en el barrio de San Andrés de Los Carabeos, sitio de La Capellanía, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, que se compone de alto, bajo, cuadra, pajar, portal cubierto y corral. Finca 2.851, libro 77 de Valdeprado y folio 209. Valorada en 11.952.312 pesetas.

Prado en Los Carabeos, sitio de La Abadía, de 12 áreas. Finca 11.472, libro 80 de Valdeprado y folio 29. Valorado en 129.555 pesetas.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/9299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 591/89

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 591/89, a instancia de doña Concepción Sebastián Cámara frente a don Gerardo Sebastián Cámara y otros, y en ejecución de sentencia dictada en él se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días y ocho días, respectivamente, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que al final se indicarán por cada finca, subastas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número.

En primera subasta, el día 25 de abril, a las doce horas y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 % del tipo, el día 30 de mayo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 % de los respectivos tipos de licitación, es decir «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 385800015059189; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto los tipos de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son:

Piso entresuelo izquierda de la casa número 8 de la calle de San Simón, ocupa una superficie de 80 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en comedor, cocina, tres habitaciones y baño; lindante: frente o Norte, calle de San Simón, por donde tiene su entrada; espalda o Sur, calle de San Antón; Este o izquierda, patio abierto de la casa trigo y después dicha casa trigo, y Oeste o derecha, el piso entresuelo derecha y caja de escalera. Le corresponde una participación en los elementos comunes del 10 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, finca 20.475, folio 137 y libro 403. Tasada en 7.200.000 pesetas.

Bodega o planta baja de la casa 7 de la calle Río de la Pila, que mide 3 metros 64 milímetros de frente por 10 metros 309 milímetros de fondo, distribuidos en local comercial y trastienda. Linda: Este, calle Río de la Pila; Norte, portal y caja de escalera; Oeste, herederos de doña Dolores Apraiz, y Sur, herederos de don Manuel Abascal. Es la finca 7.400, folio 145 y libro 429 del Registro de la Propiedad Número Uno. Valorada en 5.625.000 pesetas.

Piso 4.º izquierda del bloque número 4 de la calle San Simón, hoy 2.ª travesía de San Simón, 12, con una superficie de 64,49 metros, distribuidos en 3 habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo, con una solana al Sur; linda: Norte y Este, terreno de la misma finca destinado a patio; Sur, terreno destinado a calle en proyecto A, y Oeste, caja de escalera y piso dentro de la misma planta. No consta inscrito. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Tierra en Los Carabeos, sitio de Arion, término municipal de Valdeprado, de 7 áreas; linda, Norte, doña Rosa Mantilla; Sur, carretera; Este, arroyo, y Oeste, camino. No figura inscrita. Valorada en 174.665 pesetas.

Tierra en Los Carabeos, sitio de La Huerta; término de Valdeprado, de 4 áreas aproximadamente, que linda: Norte, don Manuel Álvarez y don Juan Ortega Pérez; Sur, don Aquilino Rodríguez; Este, don Aquilino Rodríguez y arroyo, y al Oeste, don Manuel Aguayo, don Aquilino Seco y don Fidel Mantilla. No consta inscrita. Valorada en 96.409 pesetas.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1996.— El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/9306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 468/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 468/96 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra doña María del Carmen López Salido, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Piso quinto de la casa número 9 de la calle Alta de esta ciudad de Santander, que tiene una superficie aproximada de 110 metros 62 decímetros cuadrados y consta de cocina, retrete, comedor, tres habitaciones y un cuarto trastero y linda: Norte, la calle Alta; Sur, el patio de la casa; Este, casa número 7, y Oeste, casa número 11, ambas de la expresada calle Alta. Tiene la correspondiente instalación de agua, luz y alcantarillado y le corresponde como cuota de participación en el valor total de los elementos comunes del inmueble un 12%. Esta finca procede de segregación que se hizo de la casa número 9 de la calle Alta de Santander, que mide 16 metros 30 decímetros de fondo Norte a Sur, por 7 metros 40 decímetros de frente Este a Oeste, casa que se compone de planta baja y cinco pisos con un cuarto bohardilla.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro al libro 631, folio 141, finca 5.277, inscripción 4.ª y tomo 2.251.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 9 de abril del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 6.771.912 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad

a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18046896 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 10 de junio, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a la deudora el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 7 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/12636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 194/90

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 194/90, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», contra «Moto Iris, S. C.», don Santiago Mario Poncela Mallo, doña Gema de la Peña Ruiz, don Guillermo Gutiérrez Novoa y doña Ana Hernández Nalda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Mitad indivisa de la finca 36.255-N, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 945, folio 120, ubicado en Santander, calle Carmen, número 19 A, 1.º derecha.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida de Pedro San Martín, s/n, el próximo día 17 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV número de cuenta 38590000170194.90 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Santander a 9 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/20387

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 350/92

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 350/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Basilio Sainz Fernández, contra doña Francisca Sainz Abascal y don Ángel Abascal Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869.0000.17.0350.92, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el caso de no poder llevarse a cabo la notificación de las subastas señaladas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación en forma. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora se-

ñalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

—Urbana. Sita en el pueblo de Villacarriedo, radicante en la plaza Jacobo Roldán Losada, número 6, piso para vivienda, denominado segundo derecha entrando por el portal. Ocupa una superficie construida de 142 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 119 metros 76 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al tomo 980, libro 133, folio 157 y finca número 14.952. Tasada en 8.500.000 pesetas.

Santander a 16 de enero de 1997.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

97/21459

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 505/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 505/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Dogarri, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869.0000.18.050595, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipos el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipos, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subastas

—Finca número 76.776. Bajada de La Media Luna, portal A, 2.º B y folio 134.

—Finca 76.792. Misma calle, portal B, 1.º E y folio 150.

—Finca número 76.798. Misma calle, portal B, 1.º F y folio 156.

—Finca número 76.780. Misma calle, portal A, 1.º C y folio 138.

Todas ellas inscritas en el libro 961, tomo 2.231 del Registro de la Propiedad Uno de Santander.

Tipos de subasta:

Para la finca 76.776: 10.372.922 pesetas.

Para la finca 76.792: 10.372.922 pesetas.

Para la finca 76.798: 10.246.254 pesetas.

Para la finca 76.780: 10.246.254 pesetas.

Santander a 17 de enero de 1997.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

97/20567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 700/95

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 700/95 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el señor Aguilera, contra don José Luis Esteban Delgado y doña Manuela Barba Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien abajo indicado, señalándose para el acto del remate en este Juzgado el día 21 de abril, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No cabrán posturas inferiores al tipo.

2.ª Los que tomen parte en la misma consignarán previamente en la cuenta del BBV número 3870.0000.18.0700.97, al menos el 20% del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrán ceder el remate a terceros.

4.ª Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de mayo, a las trece quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, y si no hay licitadores en la segunda, se señala para la tercera el día 19 de junio, a las trece quince horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

Número trescientos. Piso segundo izquierda del portal 27 de la urbanización Nuevo Parque, sita en Peñacastillo, de superficie útil 88,56 decímetros cuadrados distribuidos en hall, cocina, dos baños, estar comedor, tres habitaciones y terraza. Tiene como anejos: Garaje señalado con el número 221 de 10,48 decímetros cuadrados, y trastero señalado con el número 5 izquierda de 5,5 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.902, libro 388, folio 93, finca 30.727 e inscripción primera. Tasado en 15.133.000 pesetas.

Santander a 17 de diciembre de 1996.—La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

97/15143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 644/90

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 644/90 a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Joaquín Obregón Presmanes y doña María Luisa Cobo Bedia, en el que se

ha acordado sacar a subastas los bienes de los deudores relacionados al final.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipos para las subastas el valor justipreciado.

3. Si la primera quedara desierta, la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el 21 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipos para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y si la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de junio, a las diez horas, sin sujeción a tipos.

5. Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-17.0644.90, al menos el 20% efectivo de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% de los tipos de la segunda.

6. Se podrá recabar información complementaria compareciendo personalmente en este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

La presente servirá de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su domicilio habitual.

Bienes que se sacan a subasta y su justiprecio

1. Tierra a prado en el pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, als itio del Cortezo, de 10 carros, equivalentes a 17 áreas 80 centiáreas. Finca número 5.800 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tasada en 500.000 pesetas.

2. Piso segundo, letra B, situado en la segunda planta de viviendas del edificio señalado al número 7 de la calle San José, en El Astillero, de 66 metros cuadrados de superficie, repartidos en cocina, aseo, comedor-estar, tres habitaciones, hall y pasillo. Finca 4.799 del Registro de la Propiedad Número Dos. Tasado en 9.000.000 de pesetas.

Santander a 2 de diciembre de 1996.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/19753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 38/96

Don Ignacio Mateos Espeso, juez sustituto del primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Credit Lyonnais España, S. A.», CIF A-42000067, calle Gran Vía, 5, Madrid, contra «Cons-

trucciones Juan Antonio Lavín, S. A.», calle Los Hoteles, 4, ático, Santander, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.003896, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Si no hay postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de mayo, a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera, y si no hay en la segunda, se señala para la tercera el día 19 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora caso de no poder notificar a la misma.

Bien que se saca a subastas

Urbana. Parcela de terreno. Radicante en Santander, barrio de Pronillo, procedente de la casa torre que mide 465 metros cuadrados y que linda: Norte, carretera Adarzo; Sur, más de la finca donde se segregó; Este, ídem, y Oeste, con más de don Aniceto Lavín Mazo.

Inscrita al tomo 1.888, libro 378, folio 48, inscripción 5.^a y finca 37.964.

Tipo de subasta: 94.500.000 pesetas.

Santander a 9 de diciembre de 1996.—El juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

97/12451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 513/96

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 513/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, contra don Siro del Barrio Gutiérrez y doña María Teresa Menéndez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 7 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

—Número veinticuatro. Piso cuarto interior, tipo D, con entrada por el portal número 65 de la calle Castilla, destinado a vivienda, de superficie útil 57 metros

61 decímetros cuadrados, distribuido en hall, cocina, aseo, estar y tres dormitorios, con las instalaciones de ascensor, agua, alcantarillado y corriente eléctrica. Linda: Norte, frente del edificio, patio y pasillo común; Sur, espalda, cubierta sobre planta baja del bloque; Este, izquierda entrando en el portal, patio y piso interior tipo B, y Oeste, derecha, piso interior tipo F, de ese portal.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.195, libro 575, folio 15, finca 11.298 e inscripción séptima.

Tipo de subasta: 10.875.000 pesetas.

Santander a 14 de enero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/22291

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 430/93

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 430/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Fernando Basterrechea Cabello contra don Joaquín Arabaolaza Portilla, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0430/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad,

debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que a instancias del acreedor podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación al deudor para que, si lo estima conveniente, antes de verificar el remate libre sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subastas y su valor

Finca registral número 94.433, tomo 2.259 y libro 989, folio 34 (Registro de la Propiedad Número Uno). Terreno de uso agrícola sito en San Román de la Llanilla, Santander.

Valoración: Cinco millones setecientos doce mil setecientos cincuenta (5.712.750) pesetas.

Finca registral número 94.431, tomo 2.259, libro 989 y folio 34 (Registro de la Propiedad Número Uno). Terreno urbano sito en San Román de la Llanilla, Santander.

Valoración: Ocho millones ochocientos veintiocho mil ciento sesenta (8.828.160) pesetas.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1996.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/9292

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 89/96

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 89/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, S. A.», contra don José Luis Bravo Saro y doña María Begoña Calera Miguel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolu-

ción de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subastas

Número cuatro. Piso primero de la izquierda subiendo, o del Oeste, del grupo IV, casa número 35 de la calle Vía Cornelia, de esta capital, con servicio por el portal único de la expresada calle, es del tipo D, con una superficie útil de 55 metros 30 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios y servicio de cocina, baño.

Linda: al Norte de la calle Vía Cornelia; Sur, la parcela número 11, hoy patio de la casa procedente de

dicha parcela, 11, de esta misma pertenencia; Este, el piso primero derecha o del Este de este mismo grupo, y Oeste, el primero del Oeste, del grupo V.

Referencia registral: Libro 216 del Ayuntamiento de Santander, Sección Segunda, folio 163 y finca 18.133.

Tipo de subasta: 6.270.000 pesetas.

Santander a 19 de diciembre de 1996.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/11424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 683/93

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 683/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra «Gabinete Técnico Promotor M-G, S. L.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán examinarles, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de junio, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la ce-

lebración de una tercera, el día 21 de julio, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca que se saca a subastas y su valor

Urbana. Manzana de tres casas, sitas en Santander, barrio de Cajo, plaza de San Lorenzo, señaladas con los números 1 y 3, hoy en solar de una superficie aproximada a las 2 áreas 9 centiáreas 67 decímetros cuadrados 7 centímetros.

Valorada en seis millones cuatrocientas cincuenta mil (6.450.000) pesetas.

Santander a 15 de enero de 1997.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/12655

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 367/89

Sentencia 309/95.—En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1996.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de don José Antonio Dudagoitia Andrés y en su representación el procurador de los Tribunales don Luis Escalante Huidobro, contra don Juan Ramón Mateo Pinell y otros y don Florentino San Cristóbal, representados por las procuradoras de los Tribunales doña Yolanda Vara García, doña Carmen Simón Altuna y doña Felicidad Mier Lisaso, y dirigidos por el letrado.

Vistos los preceptos legales citados, los invocados por la parte actora y demás de pertinente aplicación al caso de autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Dudagoitia Andrés, representado por el procurador señor Escalante Huidobro, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, incomparecido en la litis; contra don Florentino San Cristóbal Mateo, representado por la procuradora señora Mier Lisaso; contra don Ángel de Diego Ruisánchez, representado por la procuradora señora Vara García, y contra don Ramiro Amorrortu de Mesones, representado por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, debo condenar y condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen al actor la suma de 1.646.644 pesetas, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe que obra en autos.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 2 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/5323

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 217/89

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 10 de octubre de 1996. El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, don Rafael Losada Armada, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 217/89 a instancia de doña María Luisa Arce Castanedo, representada por la procuradora señora Simón-Altuna, contra los herederos de don Emilio Arce Castanedo, contra don Francisco Arce Castanedo y don Emilio Haya Arce, todos ellos allanados a la demanda, contra don Luis Arce Castanedo, contra los herederos de doña María Arce Castanedo, contra los herederos de doña Jacinta Arce Castanedo, contra los herederos de don Adrián Castanedo y contra don Luis Arce Diego, todos ellos declarados en rebeldía.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo en nombre y representación de doña Luisa Arce Castanedo, contra los herederos de don Emilio Arce Castanedo, contra don Francisco Arce Castanedo y contra don Emilio Haya Arce, representados todos ellos por la procuradora doña Úrsula Torralbo, así como contra don Luis Arce Castanedo, don Luis Arce Diego y contra los herederos de doña Jacinta, doña María y don Adrián Arce Castanedo, declarados todos ellos en rebeldía, y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en el pleito, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad de la propiedad existente en relación a la finca litigiosa sita en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Cabido Blanco, con una superficie de 16 carros, equivalente a 28 áreas 64 centiáreas, que linda: Norte, con carretera; Sur, con don Manuel Bolado; Este, con don José Cagigas, y Oeste, con don Santiago Blanco, que corresponde por séptimas partes indivisas a la actora y demandados, lo que se llevará a cabo mediante venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños y posterior reparto del precio obtenido a tenor de las respectivas participaciones de propiedad, condenando a los demandados a estar y pasar por estos pro-

nunciamentos con imposición de las costas a los demandados declarados en rebeldía por haberse allanado los restantes. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Jacinta Arce Castanedo, herederos de doña María Arce Castanedo, herederos de don Adrián Arce Castanedo, a don Luis Arce Castanedo, don Luis Arce Diego y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente, en Santander a 25 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/2552

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 564/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 564/96, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Fernández Baeza, en reclamación de 617.556 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, doña Mercedes Fernández Baeza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargado el siguiente bien:

—Una tercera parte indivisa de la urbana situada en el pueblo de Fresno de Torote, inscrita al libro 5, tomo 3.499, finca 534 del Registro de la Propiedad Número Uno de Alcalá de Henares.

Sirva el presente de notificación en forma al esposo de la demandada, a los efectos de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander a 30 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/5470

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 501/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 501/96, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Feycasa, S. L.», don Federico Gonzalo Díaz Parra, doña María Eugenia Marcano Tocornal, don Carlos García Soriano y doña Carmen Rico Merino, en reclamación de 13.078.289 pesetas, he

acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Feycasa, S. L.», don Federico Gonzalo Díaz Parra y doña María Eugenia Marcano Tocornal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—Propiedad de «Feycasa», local comercial sito en edificio de la avenida Lomba. Inscrito al Registro de la Propiedad Número Dos de León, al libro 85, folio 150 y finca 12.019.

—Y como propiedad de don Federico Gonzalo Díaz Parra y doña María Eugenia Marcano Tocornal los saldos y posiciones acreedoras en las siguientes entidades bancarias: Banco de Santander, Banesto, Banco Bilbao Vizcaya y Caja Cantabria.

Santander a 30 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/5679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 462/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en los autos, que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 16 de septiembre de 1996.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 462/95, promovidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, número 294, bloque 2, y en su representación el procurador de los Tribunales don José Alberto Ruiz Aguayo, contra doña Luciana Condado y contra herederos de don José Condado y doña María Concepción Virumbrales López en rebeldía procesal, y

Fallo: Estimando la demanda deducida por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de General Dávila, 294, bloque 2 (grupo San Francisco), contra doña Luciana Condado y herederos legales y desconocidos de don José Condado y doña María Concepción Virumbrales López, declarados estos últimos en rebeldía debo condenar y condeno a los demandados al pago de la cantidad de 100.727 pesetas, así como al pago de las costas causadas a los herederos de don José Condado y doña María Concepción Virumbrales que no sea doña Luciana Condado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará a los demandados rebeldes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herederos de don José Condado y doña María Concepción Virumbrales López.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 569/94

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la licitadora La Caixa la cantidad de 1.264.852 pesetas y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda:

- a) Pagar a la acreedora liberando los bienes.
- b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta y que fue de 6.300.000 pesetas, o
- c) Pagar la cantidad ofrecida por la postora a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído la ejecutante, podrá ser aprobado por el juez.

Y para que sirva de notificación al demandado don Choukri El Maghili, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de diciembre de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/269047

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 470/96

En el procedimiento de referencia se ha dictado la reolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.—En Santander a 20 de septiembre de 1996.

Por recibido el anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al procurador señor Albarrán González-Trevilla en la representación que acredita

de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, entendiéndose con la misma en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don Roberto Pérez Cires y doña Julia Lucía Lazcano Ramírez y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Santander Número Dos certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén efectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor de la actora.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase a los deudores don Roberto Pérez Cires y doña Julia Lucía Lazcano Ramírez para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas, 4.500.061 pesetas, para lo cual líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Camargo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme, el magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Julia Lucía Lezcano Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 18 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/269046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 11/96

En los autos referenciados al margen, se ha acordado el emplazamiento del demandado don Ángel Pérez Cruz y don Pedro López Castañeda, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 17 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

97/5677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 306/94

Don Fermín Nguema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 306/94, promovidos a instancia de «PSA Credit España, S. A.» entidad de financiación, contra doña María Jesús Ortega Pico y esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 1.185.054 pesetas, habiéndose dictado con fecha 27 de noviembre pasado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Cuevas Íñigo, en representación de la entidad de financiación «PSA Credit España, S. A.» y en su consecuencia debo ordenar y ordeno a doña María Jesús Ortega Pico y esposo a satisfacer a la actora la cantidad de 1.185.054 pesetas de principal, así como los intereses pactados conforme el contrato de financiación y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados doña María Jesús Ortega Pico y esposo, expido el presente, en Castro Urdiales a 18 de diciembre de 1996.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/5684

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958